

---

**SECCION DE AVISOS**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**

**EDICTO**

Raphael Paredes Santiago, Javier Ugalde García, Javier Ibarrola Jiménez.

En los autos del Toca 2430/2005, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Hamdan Hamdan Aedil Arturo y otros, en contra de Bancomer, S.A. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 229665)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del Juicio número 18/2006-I, promovido por Mario Chávez Sánchez, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Familiar y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Distrito Federal; por auto de diez de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Camerina Miranda Brito; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: La orden de arresto decretada en el juicio ordinario civil, divorcio necesario 1225/2002, promovido por la citada tercera perjudicada en contra del aquí quejoso; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído nueve de marzo del año en curso.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

El Secretario

**Lic. Jesús Moreno Flores**

Rúbrica.

**(R.- 229673)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

A los terceros perjudicados José, Ricarda, Arcelia, de apellidos Raygoza García; Jerónimo Miguel Pérez Raygoza; Ramona Pérez Raygoza; María Teresa Raygoza Quezada; y, Francisco Raygoza Quezada.

En el Juicio de Amparo 1190/2005-V, promovido por María Luisa Raygoza García en su carácter de denunciante de la sucesión testamentaria a bienes de Martina Raygoza Delgadillo, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo, Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados José, Ricarda, Arcelia, de apellidos Raygoza García; Jerónimo Miguel Pérez Raygoza; Ramona Pérez Raygoza; María Teresa Raygoza Quezada; y, Francisco Raygoza Quezada, por edictos, para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

\*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 21 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Juan Manuel Pacheco Rubio**

Rúbrica.

**(R.- 229791)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Martha Corona Pérez, Jaime Corona, Construcciones Técnicas del Valle, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, quien resulte responsable de la relación laboral y a quien resulte ser propietario del bien inmueble marcado con el número ciento trece de la avenida Hidalgo, Cholula, Puebla, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 762/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Lorena Portilla Tirado interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 27 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Araminta Nerio Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 230264)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil**  
**Sría. "B"**  
**Exp. 14/2005**  
**EDICTO**

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Canales Esparza Elsa en contra de Fernando José Castañeda de la Rosa, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados; consistentes en lote de terreno y construcción edificada sobre el mismo, lote número diecisiete de la manzana veinticinco de la calle Santa Cruz, manzana uno, lote uno, de la colonia Ampliación Los Olivos, hoy colonia Arboledas, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Leonila Hernández Islas**

Rúbrica.

**(R.- 230533)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Carlos Coronado Espinoza, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 514/2006, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Mercedes Molina Ortega, Lidia Bonilla Zarrazaga y Blanca Flor Zarrazaga Molina, por su propio derecho y en representación de la menor Lidia Bonilla Zarrazaga, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; se les previene para que se apersonen al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 28 de abril de 2006.  
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Araminta Nerio Alvarez**  
 Rúbrica.

**(R.- 230430)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil**  
**Expediente 804/2004**  
**Secretaría "B"**  
**EDICTO**

Se convocan postores.  
 En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Martínez Rivera Ricardo en contra de César Pacheco Mercado, expediente número 804/2004 Secretaría "B", el C. Juez 27o. de lo Civil, por acuerdos de fecha dos y treinta de marzo y seis de abril, ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo marca Volkswagen tipo Golf de dos puertas, modelo 2000, con quemacocos, color gris metálico, placas de circulación 681 MJG, número de serie WWWDA21J1YW329798, con número de motor AEG167165, y para tal efecto se señalan las once horas del día seis de junio del año en curso, será postura legal la cantidad de setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, que es la base del remate, ya que la presente controversia es de naturaleza mercantil, se convocan postores.

Para su publicación en los estrados del Juzgado, tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil del D.F. y el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días.

México, D.F., a 21 de abril de 2006.  
 El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Darío García Ortiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 230664)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado: Club Campestre El Alamo, Asociación Civil, por conducto de su apoderado o representante legal.

Domicilio desconocido.

En el Juicio de Amparo número 1279/2005-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Filiberto Rodríguez Guajardo, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el

carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dieciocho de octubre del dos mil cinco, por el Juez Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, a quien le correspondió conocer de la demanda de amparo por razón de turno, quien a su vez en diverso proveído de once de noviembre del mismo año, ordenó el retorno del presente juicio, a este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, en razón de tener conocimiento previo del diverso juicio e amparo, tramitado ante este mismo órgano jurisdiccional, en el cual se reclamaron actos emanados del mismo juicio laboral 00585/C/5/2001, lo anterior conforme lo dispone el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; asimismo, que mediante diverso auto de diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se ordenó radicar el juicio de garantías ante este Juzgado de Distrito, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el ocho de diciembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veintidós de marzo del dos mil seis, se fijaron las once horas con diez minutos del ocho de mayo del dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Vicente Hernández Guerrero, hoy veintiuno de abril dos mil seis, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 21 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León

**Lic. Vicente Hernández Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 230899)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**  
**Quinta Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico mayor circulación del país, y emplácese por este medio a María Eugenia Robles Rábago, en su calidad de tercero perjudicado, con la demanda de garantías interpuesta por Javier Robles Maldonado, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de Ricardo y Adolfo Robles Maldonado, parte actora por violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, con motivo de la sentencia pronunciada el 27 de febrero de 2006, en el Toca 78/06, formado con motivo de las apelaciones interpuestas tanto por el ahora quejoso, así como por Ana María Robles Medina y por el licenciado Manuel Ledesma España, Notario Público número 38 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, en contra de la sentencia del 24 de noviembre de 2005, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil 519/02-C, que sobre nulidad absoluta de escritura pública y otras prestaciones promovieron Ma. Carmen Maldonado Mancera y Javier Robles Maldonado, en contra de Ana María Robles Medina, del licenciado Manuel Ledesma España, Notario Público número 38 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, así como de Adalberto Robles Medina, María Eugenia, Adalberto, Mónica y Alejandro todos de apellidos Robles Rábago y de Gustavo Robles Maldonado; se hace saber al tercero perjudicado que tiene el término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a esta Sala Civil a deducir sus intereses, apercibido que de no hacerlo por sí, apoderado o gestor, se seguirá juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, en materia civil, en turno; fíjese en la tabla de avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Gto., a 4 de mayo de 2006.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

**Lic. Reyna Graciela Luna Vidal**

Rúbrica.

(R.- 230203)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

Tercero perjudicado: Sergio Arturo Barcena Sobrino.

En los autos del Juicio de Amparo 272/2006-VII-A, promovido por Mario Miranda Rosas, Jefe de Unidad Departamental de la Subprocuraduría de Asuntos Penales y Juicios sobre Ingresos Coordinados, dependiente de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, con facultades encomendadas por el C. Procurador Fiscal del Distrito Federal, contra actos del Fiscal Especial en funciones de Fiscal Especial para la Atención de Delitos Fiscales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al señalar como tercero perjudicado a Sergio Arturo Barcena Sobrino, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo se su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato**

Rúbrica.

**(R.- 230214)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil**

EDICTO

Se convocan postores.

En el Exp. No. 155/2005, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Inmobiliaria Paris, S.A. de C.V. contra Freda, S.A. de C.V. y Jurgen Michael Albert Carlos Fricke Poralla, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta ciudad, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda sobre los siguientes inmueble:

1.- Casa número 396 de la calzada Niño Perdido hoy Eje Central Lázaro Cárdenas, fracción C, lote 8, manzana 190, predio 12, manzana 27 de la Vigésima Quinta Región Catastral, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirviendo de base para el remate la suma de tres millones doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N., precio de avalúo, y siendo postura legal la suma antes indicada.

2.- Departamento 301, del condominio ubicado en avenida Jalisco 173, esquina con Antonio Maceo, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirviendo de base para el remate la suma de ochocientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N., precio de avalúo, y siendo postura legal la suma antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo publicarse el primer edicto el primer día y el tercer edicto el noveno día en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Julieta Valdez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 230372)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Barak Amar Memun.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 10/2006-II, promovido por Josetex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Raúl Campos Martínez en contra de Barak Amar Memun, se ordenó realizar el emplazamiento del demandado referido por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial y en el periódico El Universal; haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que produzca ante este órgano jurisdiccional su contestación de la demanda en cuestión, oponiendo las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañando los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la Ley, señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria por mandato expreso de los numerales 1054 y 1063 de la Legislación Mercantil en consulta, y se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Liliana Suárez Gasca**

Rúbrica.

**(R.- 230780)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Piedras Negras, Coah.**  
**Piedras Negras, Coah.**  
**Juicio de Amparo 41/2006**  
**EDICTO**

GSM, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicada, de la demanda de amparo promovida por la quejosa Genesis Quality Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la cual le correspondió el número 41/2006, en auto admisorio del tres de febrero de dos mil seis, contra el acto reclamado de las autoridades responsables denominadas: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ambas con residencia en Piedras Negras, Coahuila; Junta Local Permanente de Conciliación y Notificador en funciones de Actuario de la Junta Local Permanente de Conciliación éstas con residencia en Ciudad Acuña, Coahuila, consistente en: **A)** La expedición, cumplimiento y ejecución de la orden de "embargo" que supuestamente emitieron la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., y el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., dentro de los autos que integran el expediente 261/2004-SAPC radicado ante la mencionada Junta; y que al parecer ejecutaron la Junta Local Permanente de Conciliación de Ciudad Acuña, Coah., y la notificadora en funciones de actuario de dicha Junta Local Permanente de Conciliación de Ciudad Acuña, Coah. **B)** Los efectos y consecuencias que derivan o puedan derivar de la orden de ejecución o embargo que se impugna como acto reclamado, cuyo efecto sea o pueda ser: **i)** Tomar posesión legal o material de los bienes y recursos económicos de la quejosa; **ii)** Intervenir o afectar las cuentas de la quejosa; y **iii)** Las órdenes, instrucciones, gestiones o actos que por sí o por su conducto de cualesquiera de sus subordinados, tengan por objeto y lleven a cabo para la indebida entrega material a los terceros perjudicados, o cualquier otra persona, de los bienes y recursos económicos propiedad de la empresa quejosa. **C)** El laudo dictado en el expediente 261/2004-SAPC por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de

Piedras Negras, Coah., al supuestamente condenar a mi mandante. **D)** La ilegal notificación del emplazamiento a juicio a mi representada"; para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarlo, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Primera publicación.

Piedras Negras, Coah., a 22 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Pedro Torres Rosales**

Rúbrica.

(R.- 230763)

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado de Guanajuato  
Juzgado Menor Mixto  
San Felipe, Gto.  
Secretaría**

**EDICTO PRIMERA ALMONEDA**

Por éste publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 216/2004, promovido por el licenciado Hamlet Zavala Acosta, endosatario en procuración de María del Pilar Sánchez Hernández, en contra de Daniel Andrade Cibrián, sobre el pago de la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Una finca urbana, ubicada en la calle Rivera número 107, Zona Centro de esta ciudad.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias.

Norte.-	12.80 metros	Linda con Felisa Martínez
Sur.-	13.50 metros	Linda con Luis Salazar
Oriente.-	2.90 metros y 4.45 metros	En línea quebrada 2 tramos de NE a SW y linda con Luis Salazar
Poniente.-	7.23 metros	Linda con calle Rivera

Siendo la superficie total del predio de 94.08 metros cuadrados con valor de \$290,917.00 (doscientos noventa mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

Remate que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado en la hora y fecha que oportunamente provea este órgano jurisdiccional, siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial asignado, se cita a postores y se convoca a acreedores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

San Felipe, Gto., a 24 de noviembre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada

**C. Juana del Socorro Martínez Solano**

Rúbrica.

(R.- 230768)

## AVISOS GENERALES

### ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.

#### AVISO

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, de acuerdo a la Resolución RES/050/2006 que autoriza el ingreso máximo y aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de prestación de servicio y de acuerdo con las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

Tarifas vigentes:

Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	345,762.96	
Cargo por capacidad por Región (Pesos/Gcal/día/región)		
Tramo 1-Campeche		5.22
Tramo 2-Mérida		16.783

Tramo 3- Valladolid	9.027
Tarifas acumuladas (2)	
Cargo por capacidad (U\$S/gcal/día)	
Tramo 1-Campeche	5.222
Tramo 2-Mérida	22.005
Tramo 3-Valladolid	31.032
Cargo por Uso (U\$S/Gcal/km)	
Cargo por Uso por Región (U\$Gcal/región)	
Tramo 1-Campeche	0.657
Tramo 2-Mérida	2.282
Tramo 3-Valladolid	0.577
Tarifas acumuladas (2)	
Cargo por Uso (U\$S/Gcal)	
Tramo 1-Campeche	0.657
Tramo 2-Mérida	2.939
Tramo 3-Valladolid	3.516
Tarifa en Base Interrumpible (pesos/Gcal/día/región)	
Tramo 1-Campeche	5.827
Tramo 2-Mérida	18.899
Tramo 3-Valladolid	9.515
Tarifas acumuladas (2)	
Tramo 1-Campeche	5.827
Tramo 2-Mérida	24.726
Tramo 3-Valladolid	34.241
Po autorizado (pesos/Gcal)	25.24

**Notas:**

(1) El cargo por servicio sólo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.

(2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yuc., a 18 de mayo de 2006.

Representante Legal

**Germain Manchon**

Rúbrica.

**(R.- 230981)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**México**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal,**  
**con sede en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Se notifica al contribuyente A.A. Francisco Javier Pascal y Pacheco, con R.F.C. PAPF321003G59, el oficio 326-SAT-A44-XVI-4-S-543 de fecha 2 de mayo de 2006, determinante de los créditos H-2520315, H-2520316, H-2520317, 2520318 y H-2520320, emitido por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con sede en el Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez" de la Ciudad de México, con el que se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s), Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero, Recargos y Multa, total \$2,768.00 (dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en su carácter de responsable solidario de la persona moral denominada Importador Promotores Técnicos, S.A. de C.V., por la omisión del pago del Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero y Recargos, y como responsable directo de la multa por declarar datos generales inexactos, y en virtud de que falleció según consta en la copia fotostática del acta de defunción de fecha 28 de febrero de 2006 y no se conoce al representante de la sucesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, VII, XI y XVIII, 8o. fracción III, artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 27 fracción II, primero y último párrafos, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero párrafo segundo fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 10, 134 fracción IV, 135, 136 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), con número de control 87921.

México, D.F., a 12 de mayo de 2006.

El C. Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

**(R.- 230802)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Grandes Contribuyentes**  
**Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que la empresa Grand Pacific Seafood, Inc., no fue localizada en su domicilio ubicado en los EE.UU.A. y en virtud de que dicho domicilio no se encuentra en territorio nacional, esta Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional, con fundamento en lo dispuesto tanto por el artículo 134 fracción IV y último párrafo de dicho artículo, como por el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución final en donde se niega el trato arancelario preferencial como resultado del procedimiento de verificación de reglas de origen, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de la resolución: Resolución definitiva en materia de verificación de origen de fecha 20 de diciembre de 2005, contenida en el oficio número 330-SAT-VII-29483.  
Administración controladora: Administración General de Grandes Contribuyentes.  
Administración emisora: Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional.  
Resuelve:

Que los bienes descritos como los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas (pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04) y los demás filetes congelados (filetes y demás carne de pescado incluso picada, frescos, refrigerados o congelados), clasificados bajo las fracciones arancelarias 0303.79.99 y 0304.20.99, respectivamente, de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación a partir del 1 de abril de 2002) (subpartidas arancelarias 0303.79 y 0304.20 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías), fueron determinados como bienes no originarios y, en consecuencia, los certificados expedidos por Grand Pacific Seafood, Inc., son considerados como no válidos para efectos de amparar la aplicación del trato arancelario preferencial del TLCAN solicitado al momento de la importación a México de los bienes en comento, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2006.

El Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional

Lic. Jorge Antonio Libreros Calderón

Por ausencia del Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional, con fundamento en los artículos 8, tercer párrafo y 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma en suplencia del Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional el Administrador de Auditoría Fiscal Internacional "1"

**C.P. José Alberto Ortúzar Cárcova**

Rúbrica.

(R.- 230943)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,**  
**con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

El contribuyente Mario Alberto García Luna, con R.F.C. GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 3 de abril de 2006; por lo que se le comunica al contribuyente Mario Alberto García Luna, que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-4-4512, de fecha 27 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 párrafo primero, Apartado A, fracción II, y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; y 37 primer párrafo, Apartado A, en la parte relativa a: "En el Estado de Jalisco: De Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo fracción XXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas de Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio número 324-SAT-14-III-8368, del 8 de septiembre de 2005, previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, donde le solicita al contribuyente Mario Alberto García Luna, la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta; revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

- 1.- Copia legible en las que conste la presentación de la declaración anual y de pagos de impuestos provisionales y definitivos normales y/o complementarios.
- 2.- Consecutivos de sus facturas, recibos y/o comprobantes de ventas efectuadas o servicios realizados, expedidos durante el ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Libros de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estado de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- Pólizas de aplicación contable, así como la documentación comprobatoria de todas y cada una de las operaciones realizadas.
- 6.- Papeles de trabajo elaborados para la determinación de sus pagos de impuestos provisionales y definitivos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Fotocopia legible del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente Mario Alberto García Luna o su representante legal, en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, Zona H, piso 1, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio; de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-14-III-4-4512, de fecha 27 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2006.  
El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,  
con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco  
**C.P. José Alfredo Pérez Astorga**

Rúbrica.

(R.- 230940)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M. 617421 Becka.Com y Diseño**  
**ExPed. P.C. 578/2005 (C-316) 11428**  
**Folio 3327**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Beatriz Becker.

Por escrito de fecha 6 de septiembre de 2005, con número de registro 011428, Sergio Luis Olivares Lobato, representante de The Lunada Bay Corporation, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 617421 Becka.Com y Diseño, propiedad de Beatriz Becker, haciendo consistir su acción en los artículos 152 fracción II en relación con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Beatriz Becker, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de marzo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 230955)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**EDICTO**

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS, FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71, 72 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA LA RESOLUCION EMITIDA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA</b>	<b>No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION</b>	<b>DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION</b>	<b>IRREGULARIDADES DETECTADAS</b>	<b>ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</b>	<b>RESOLUCION</b>
1	ALFONSO MEZA CORONADO	04/2000MORELIA	BOULEVARD LAZARO CARDENAS No. 810, LA PIEDAD, MICHOACAN	INCUMPLIO CON EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1995, 1996 Y 1997	P/040303/15.62	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$151,600.00
2	AGENCIA DE BOLETOS ETN	S.C.T.JAL.188/98	MIGUEL HIDALGO No. 199 COLONIA EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/260900/0244.09	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

3	ALEJANDRO DIAZ ROMO	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	GRANADOS No. 119, COL. LEON MODERNO, LEON, GTO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 1.2., 1.15., 1.16., 2.1., 2.4., 2.5., 2.6., 3.3., 4.1., 5. y 2. DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0250	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$1,515,800.00
4	ANTONIO VILLALOBOS MUNGUIA	SRTP-014/97	PALOMA No. 104-8 OTE. DURANGO, DURANGO	TIENE INSTALADO UN ENLAZADOR TELEFONICO SIN AUTORIZACION; NO UTILIZA EL EQUIPO BASE AUTORIZADO PARA OPERAR EN RANCHO SANTA CRUZ	P/030902/172.53	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$211,600.00
5	ARTESANIAS LUPITA	S.C.T.JAL 168/98	INSURGENTES No. 288, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, POR LO QUE HA INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES, Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/200799/0356	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
6	ARTURO SALDAÑA BOLADO	116	CANALES 2 Y 3 MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/200799/0260	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION

7	AUTOSERVICIO GAR-CAS Y/O ABDIEL GARCIA CASTILLO	SCT-072/97	CALLE 12 Y 13 MATAMOROS MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/200799/0338	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
8	AUTOTRANSPORTES GALEANA, S.A. DE C.V. (RUTA PARAISO)	9/2001	EDUARDO RUIZ No. 526, CENTRAL CAMIONERA, MORELIA, MICHOACAN	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 468.075 Y 502.675 MHz SIN CONCESION O PERMISO	P/300402/093.023	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
9	BOTAS RODEO	93/STP/98	UGARTE No. 146, COLONIA CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO LA UTILIZA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/270600/0149.0051	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120.800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

10	CAMBIOS LA PRINCIPAL	C. SCT.05COAH/ 0163/98	LAZARO CARDENAS No. 1307, BUENAVISTA CENTRO, 26014, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, POR LO QUE HA INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.005	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
11	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O ESTUDIO IRIS	TAM-STP-015/98	GONZALEZ 7 Y 8 No. 704, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS; NO CUENTA CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.00135	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120.800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
12	CASA DE SERVICIO EL SAHUARO	CSCT/SON/314/ 2000/TEL	FRANCISCO EUSEBIO KINO Y 16 DE SEPTIEMBRE, PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, SONORA	NO CUENTA CON PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, NO OBSTANTE LO CUAL COMERCIALIZA EL REFERIDO SERVICIO	P/110602/131.008	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

13	CASETA TELEFONICA	065/STP/98	MARISCAL No. 425, COLONIA CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/111298/0323	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
14	COMITE PROTELEVISION Y RADIO RAFAEL ACUÑA CANO	DF/037/02	PLAZA JESUS GARCIA No. 2 COLONIA CENTRO, NACUZARI DE GARCIA, SONORA	TIENE INSTALADO Y EN OPERACION UN SISTEMA DE TELEVISION RESTRINGIDA, SIN CONCESION DE LA SECRETARIA	P/270404/71.08	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO A FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$421,500.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
15	COMPAÑIA MEXICANA DE SERVICIOS TECNICOS Y LABORATORIO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	CSCT/PUE/013/ 98/SRP	GUANAJUATO No. 20, COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE, PUEBLA, PUEBLA	OPERA LAS FRECUENCIAS 153.838 Y 149.873 MHz. SIN CONTAR CON LA CONCESION DE LA SECRETARIA PARA HACER USO DE LAS MISMAS	P/EXT/111000/0010.29	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A PODER DE LA NACION
16	COMPUTEL	015/STP/98	JUAREZ No. 248-2, COLONIA CENTRO, CD.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0479	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

17	CONCRETO Y ACERO FUNCIONAL, S.A. DE C.V.	CSCT/631.- SC/0647/ 98 SRP	JOSE CLEMENTE OROZCO 1412-4, ZONA DEL RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CEDIO LOS DERECHOS DEL PERMISO SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA; ADEUDA PAGOS DE DERECHOS POR LOS AÑOS 1996, 1997 Y 1998 Y CAMBIO DE DOMICILIO SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA	P//260900/0245.33	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$362,400.00
18	CONSORCIO INMOBILIARIO PALENQUE, S.A. DE C.V.	SC 022/SRTP/ 2002	AV. PALENQUE No. 153 SUPERMANZANA 30, MANZANA 5, LOTE 2 CANCUN, QUINTANA ROO	OPERABA LA FRECUENCIA 160.225, SIN AUTORIZACION; Y NO ACREDITO EL PAGO DE DERECHOS DE LOS AÑOS 1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001	P/270404/71.83	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$337,200.00
19	CONSTRUCTORA SANTA RITA, S.A. DE C.V.	ZAC.20/2000-SRP	BOULEVARD LOPEZ MATEOS No. 103, CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS	INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION NOVENA DEL PERMISO, AL DESMANTELAR SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA UNA ESTACION BASE QUE TIENE AUTORIZADA	P/300402/093.153	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$151,600.00
20	DISTRIBUIDORES FERRETEROS COSMOS	001/95	MELCHOR GUASPE No. 4005 CHIHUAHUA, CHIH.	NO CUENTA CON PERMISO DE LA SECRETARIA PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/050900/0226.07	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR LA CANTIDAD DE \$32,680.00

21	ENLACES RADIOFONICOS, S.A. DE C.V.	DGO 002 SMLP/2000	MANUEL RANGEL No. 100, TERCER PISO COLONIA GUILLERMINA DURANGO, DURANGO	NO EXHIBIO EL COMPROBANTE DE PAGO ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LA FRECUENCIA 929.237.5 MHz; LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y/O AVISO DE MODIFICACION A SUS ESTATUTOS SOCIALES, EL ESTUDIO DE TRAFICO Y USO DE FRECUENCIA AUTORIZADAS; LOS PLANES TECNICOS DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL SISTEMA DE RECEPCION DE QUEJAS Y REPARACION DE FALLAS, EL REPORTE DEL VOLUMEN DE QUEJAS RECIBIDAS, EL REPORTE DE REPARACIONES EFECTUADAS NI EL REPORTE DE BONIFICACIONES REALIZADAS, EL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES, LA APROBACION DE LA SECRETARIA DEL CONTRATO TIPO QUE CELEBRA CON SUS SUSCRIPTORES, LA CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIO Y EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DEL RADIO GLENAYRE, DL-C20005, NUMERO DE SERIE 097100011	P/270404/71.123	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$1,516.000.00
----	--	----------------------	--	--	-----------------	---

22	ENLACES RADIOFONICOS, S.A. DE C.V.	DGO 004/2001 SRMP	MANUEL RANGEL No. 100, TERCER PISO COLONIA GUILLERMINA DURANGO, DURANGO	INCUMPLIO EN PRESENTAR EL PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION; EL CRONOGRAMA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y COMPROMISOS DE CAPACIDAD MINIMA DE CONEXION DE USUARIOS; LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE COBERTURA TERRITORIAL; LOS PLANES TECNICOS DE DESARROLLO; LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION TECNOLOGICA; EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION; EL SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO; EL SISTEMA DE RECEPCION DE QUEJAS Y REPARACION DE FALLAS; EL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES; EL CONTRATO TIPO CELEBRADO CON LOS SUSCRIPTORES; LAS TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA; LA FIANZA POR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES; NO ACREDITO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACION TECNICA	P/240603/91.22	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$1,775,400.00
----	--	----------------------	--	---	----------------	--

23	EXPENDIO DE LOTERIA CANTU	STP-153/98	CALLE 6a. No. 12 ESQUINA ESPAÑA, COLONIA EUZKADI, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00286	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$137,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
24	FARMACIA BURCEAGA Y/O JAIME E. BARRON DE LOS RIOS	STP/96/98	MARISCAL No. 911, COLONIA CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/200799/0364	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
25	FARMACIA EL DESCUENTO	730.302.6.145/00	CALLE 41 X 36 VALLADOLID, YUCATAN	NO OTORGO LAS FACILIDADES AL INSPECTOR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA COMISION ASIGNADA, NEGANDOSE A RECIBIR LA VISITA	P/300402/093.015	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00

26	FARMACIA EMY	DF/VER 0113/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 126, LOCAL C, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS; YA QUE NO CUENTA CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.00312	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
27	FARMACIA EMY	DF/VER 0115/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN S/N, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.00315	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
28	FARMACIA HIDALGO	CEM/01/97	CALLE 1a. S/N, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, SIN CONTAR CON PERMISO DE LA SECRETARIA	P/230800/0210.002	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$105,800.00

29	FARMACIA NACIONAL	013/STP/98	AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE UTILIZA LA TIENE CONTRATADA CON TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA SE REALIZAN POR COBRAR VIA OPERADORA	P/111298/0298	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION
30	FARMACIA SAN FRANCISCO	011/STP/98	AVENIDA JUAREZ No. 735, COLONIA CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	UNICAMENTE SE ENCONTRO LA BASE DE UN APARATO TELEFONICO, SIN EXISTIR EL APARATO	P/111298/0316	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
31	FARMACIAS FLORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SCT 009/97 Y SRTP 022/97	AV. GRAL. ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 330 ORIENTE, COL. HIPODROMO, DURANGO, DURANGO	NO PRESENTO NI ACREDITO EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997; TENIA INSTALADO Y EN OPERACION UN EQUIPO DE BASE UBICADO EN PROLONGACION BRAVO Y TENOCHTITLAN, COLONIA CUARTO CENTENARIO, DURANGO, DGO; CONSISTENTE EN UN REPETIDOR MARCA UNIDEN, MODELO SMH400B, SERIE 13001017, SIN ESTAR AUTORIZADO POR LA SECRETARIA	P/030902/172.52	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$211,600.00

32	FEDERICO ANTONIO VALENZUELA QUIROGA	CSCT/SON/123/98/SRP	HIDALGO Y LONDRES No. 62-A COLONIA CENTENARIO, 83260, HERMOSILLO, SON.	EL VISITADO NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 150.975 Y 153.650 MHz	P/260900/0242.4	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$60,400.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
33	FORESTAL SIERRA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	SRTP 017/97	LOTE A, B, C Y D, MZ No. 7 COLONIA EL SALTITO, DURANGO, DURANGO	NO PRESENTO EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997	P/030902/172.40	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$105,800.00
34	GONZALO HERNANDEZ VILLA	104	CALLE 9 Y 10 MATAMOROS S/N, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/200799/0280	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

35	GRUPO GALAXY MEXICANA, S.A. DE C.V.	SIN ACTA	PASEO DE LOS TAMARINDOS No. 400, TORRE ARCOS, TORRE B, PISO 8, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, 05120, MEXICO, D.F.	INCUMPLIMIENTO A UN REQUERIMIENTO DE LA COFETEL	P/130799/0243	IMPROCEDENTE LA APLICACION DE SANCION, YA QUE ACREDITO HABER PRESENTADO LA INFORMACION SOLICITADA
36	HELADOS BING	DF/VER 0116/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN S/N, PLAZA MARBELLA LOC. 3, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00314	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
37	HOTEL COLONIAL	C.SCT.05COA/197/98	ZARAGOZA No. 508, ZONA CENTRO, 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.017	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

38	HOTEL MODELO	C.SCT.05COA/ 196/98	ZARAGOZA No. 416, ZONA CENTRO, 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.016	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$128,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
39	HOTEL RIVIERA	CEM/040/97-4	AV. MAR BALTICO S/N ZONA CENTRO SAN FELIPE, B.C.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00343	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
40	HOTEL RIVIERA Y/O GRUPO SERCA, S.A. DE C.V.	TAM-091-98-STP	PEDRO J. MENDEZ No. 615 COLONIA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY	P/301199/0608	SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

41	INDUSTRIA TELEPUERTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SIN ACTA	AVENIDA POLANCO No. 60, COLONIA POLANCO, 11560, MEXICO, D.F.	INCUMPLIMIENTO A UN REQUERIMIENTO DE LA COFETEL ONDICIONES 4a., 11a., 18a., 20a., 21a. y LAS DISPOSICIONES DE INFORMACION Y REGISTRO CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/280300/075	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$833,800.00
42	INFOBIP, S.A. DE C.V.	SC/0413/01/SRMP	ENSENADA No. 2370, COLONIA CACHO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	NO PRESENTO COMPROBANTE DE PAGO DE CONCESION DE FRECUENCIAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA; OFICIO DE APROBACION DE PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURAS Y MODERNIZACION AUTORIZADO POR LA SECRETARIA; PLANES TECNICOS DE DESARROLLO AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA; CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA Y DOCUMENTACION TECNICA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA	P/040303/15.94	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$807,000.00

43	J. MARCEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CSCT/SON/09/2000/SRP	AVENIDA REVOLUCION 406 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5, COLONIA COMERCIAL, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL UTILIZA LAS FRECUENCIAS 148.115, 147.650 Y 146.530 MHZ.	P/110602/131.088	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
44	JAVIER BERAIM TAMEZ	C.SCT.05COA/186/98	HIDALGO Y MATAMOROS ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.015	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
45	JAVIER BERAIN TAMEZ	C.SCT.05COA/192/98	MATAMOROS ESQUINA ZARAGOZA, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.010	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

46	JD. SERVICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DF/039/01	MOLIERE No. 13, COLONIA POLANCO, MEXICO, D.F.	IMPIDIO A LOS VERIFICADORES REALIZAR LA VISITA DE VERIFICACION, VIOLANDO LOS ARTICULOS 67 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, 64 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 154 DEL REGLAMENTO DE TELECOMUNICACIONES	P/300402/093.045	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00
47	JORGE COUTO PEREZ	CSCT 7 SRP	RIO TEMALCATEPEC No. 288 VENTURA PUENTE MORELIA, MICHOACAN	NO PRESENTO LOS PAGOS DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE LOS AÑOS 1996, 1997, 1998 Y 1999	P/040303/15.63	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$151,600.00
48	JORGE PALOMINO VERA	01-LNR/ 2001-SRTP	PASEO DE LOS HALCONES No. 116, COL. SAN ISIDRO, LEON, GUANAJUATO	LA VISITADA PERMITIO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES A FIN DE QUE SE LLEVARA A CABO LA VISITA, ANTES DE QUE TERMINARA LA DILIGENCIA SE RETIRO DEL DOMICILIO A EFECTO DE EVITAR LA FIRMA DEL ACTA DE VERIFICACION, AL IGUAL QUE LOS TESTIGOS, SEGUN LO ASENTADO POR EL INSPECTOR	P/300402/093.138	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00
49	JORGE SERVIN CABRERA	SCT-HGO-02/2000	DOMICILIO CONOCIDO, LA LAGUNILLA, TULANCINGO, HIDALGO	EN EL ACTA SE ASENTO QUE NO SE ENCONTRO EQUIPO TRANSMISOR INSTALADO	P/050900/0226.01	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION

50	JORGE SUAREZ CHAVEZ	730.302.6.056/00	CARRETERA SALAMANCA No. 3960 KM 3.5 APROX., COLONIA AMPLIACION LA SOLEDAD, MORELIA, MICHOACAN	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/300402/093.072	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
51	JOSE ANTONIO PEERLES BLANCO GONZALEZ	DF/130/00	PRIMERA CERRADA DE VALLE DE BLANCHE MZ. 109 LOTE 13, COL. VILLA ALPINA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	LA VISITADA, NO PRESENTO EL PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION, PARA LA INSTALACION Y OPERACION DEL EQUIPO REPETIDOR, MARCA KENWOOD, MODELO TKR720, SERIE 40700072 Y EQUIPO DUPLEXOR, MARCA WACOM, MODELO WP-629, SERIE 22652-FF, QUE OPERAN EN LA FRECUENCIA 139.350 MHz., VIOLANDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY	P/300402/093.024	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
52	JUAN MANUEL FAVELA FUENTES	CSCT/SON No. 016/98/SRP	EDUARDO W. VILLA No. 1300, COLONIA EL SAHUARO, HERMOSILLO, SONORA	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LA FRECUENCIA 163.375 MHz SIN CONCESION O PERMISO	P/260900/0242.01	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$60,400.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

53	LAURA BEATRIZ LIZAMA NOVELO	072/SP.-704.-97	CALLE 51 No. 24, COLONIA CENTRO, 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	NO REALIZO EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 1977; INCUMPLIENDO CON ELLO LO ESTIPULADO EN LA CONDICION DECIMA TERCERA DEL PERMISO OTORGADO	P/211100/0326.11	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$105,800.00
54	LICORERIA	068/STP/98	JUAREZ No. 115 Y/O 482 COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/301199/0482	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION
55	MADE COMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	FEDERICO DEL TORO No. 134, COL. CENTRO, CD. GUZMAN, JAL.	EL CONCESIONARIO HA INCUMPLIDO LAS CONDICIONES 3-1, 3-2, 3-4, 3-8, 4-4, 4-5, 4-7, 4-8, 4-9, 1-4, 6-1, 6-2, 6-3, 2-1, 7-2, 8-5, y 7-4 ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE CONCESION	P/191000/0250	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$2,053,600.00

56	MADERAS ESE, S.A. DE C.V.	036/SP.-704.-2001	AVENIDA RESURGIMIENTO S/N, CAMPECHE, CAMPECHE	NO ACREDITO HABER CUBIERTO EL PAGO DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001, CON LO CUAL INCUMPLIO CON LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA	P/110602/131.062	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$161,400.00
57	MARIO MALDONADO PEREZ	09/2000 MORELIA	JOSE MARIA MATA No. 204 COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, MORELIA, MICHOACAN	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.073	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
58	MATERIALES Y PERFILES VAZQUEZ, S.A. DE C.V.	SRTP 002/98	LAZARO CARDENAS No. 1107 Y CALLE PUNTA MITLA, ESQ. TALPA, FRACC. JALISCO, DURANGO, DURANGO	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 150.050 Y 155.775 MHz, SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/030902/172.47	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$60,400.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

59	MUEBLERIA SUPER OFERTAS Y/O DARIO RODRIGUEZ NAJERA	048/SRTP/96	AVENIDA ZARCO No. 6811 COLONIA SALUD, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL HACIA USO DE LA FRECUENCIA 151.735 MHz, VIOLANDO CON ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 y 28 DE LA LEY	P/260900/0245.55	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$45,200.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
60	MULTILLANTAS DE TAMUIN	002/98/RTP/C.V.	PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS S/N, LOCAL 8 COL. MORELOS, TAMUIN, SAN LUIS POTOSI	LA VISITADA OPERA UN SISTEMA DEL SERVICIO RADIOTELEFONICO PRIVADO, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS DE 152.560 Y 152.655 MHz; SIN CONTAR CON CONCESION, VIOLANDO CON ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/110602/131.056	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$60,400.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
61	MULTILLANTAS VALLES	003/98/RTP/C.V.	BOULEVARD VALLES-RIOVERDE No. 505, CD. VALLES, SAN LUIS POTOSI	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL HACIA USO DE LAS FRECUENCIAS 152.560 Y 152.655 MHz. VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/110602/131.054	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$60,400.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

62	NAVIERAS Y CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	083/97	CONSTITUCION No. 39, COLONIA BUROCRATA, MANZANILLO, COLIMA	SE ENCONTRO INSTALADO Y OPERANDO UN TX/RX PORTATIL MARCA STANDARD, MODELO HX2205, PARA COMUNICACION MARINA EN VHF, OPERANDO EN LOS CANALES 68 Y 70 CON CANAL 16 COMO ESCUCHA, SIN CONTAR CON LA CONCESION DE LA SECRETARIA, PARA HACER USO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	P/060201/026.01	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$52,900.00
63	NUEVA DIVERSION, S.A. DE C.V.	DF/VER 040/ 98 SRP	DOCTOR JIMENEZ No. 58-300, 2o. PISO, COLONIA DOCTORES, MEXICO, D.F., C.P. 06720	NO CUENTA CON EL PERMISO AUTORIZACION O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/260299/0062	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$60,400.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
64	ORGANIZACION DE TAXI RADIO COLIBRI, A.C.	10/2001	PROLONGACION DURANGO 1390, COLONIA J. MUJICA, URUAPAN, MICHOACAN	OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LAS FRECUENCIAS 163.900, 171.425 Y 160.425 MHz, SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/300402/093.060	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

65	PAPELERIA FISCAL CONTABLE	C.SCT.05COA/ 203/98	FUENTE No. 600-B, ZONA CENTRO, 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.004	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO SEGUADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
66	PROFESIONALES DE SERVICIOS CERVANTES, S.A. DE C.V.	631.-SC/0649/98	SIMON BOLIVAR No. 26-B, COLONIA AEROPUERTO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CAMBIO DE UBICACION LA ESTACION BASE DE LUIS CABRERA Y ADEUDA PAGO DE DERECHOS	P/260900/0245.02	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$241,600.00
67	RADIO CLUB AZTECA, A.C. Y/O RAMON SANTOYO V.	DF/066/00	CERRO DE ALTZOMONI, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO	OPERABA LA FRECUENCIA 145.010 MHz., ASI COMO UN TRANSMISOR SIN MARCA VISIBLE, QUE OPERA EN LA FRECUENCIA 50.023 MHz., SIN CONTAR CON AUTORIZACION, CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA, PARA LA OPERACION DE DICHS EQUIPOS	P/180901/149	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00

68	RADIO MEXICO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	PROLONGACION DE MELCHOR OCAMPO No. 1000, 68000, OAXACA, OAX.	HA INCUMPLIDO LAS CONDICIONES 1.3 Y EL APARTADO A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION, 1.15, 1.16, 1.17, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.3, 4.1, 4.1.1., 4.1.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2, 4.3, 5, 3 y 3.2.	P/191000/0250	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR LA CANTIDAD DE \$1,791.400.00
69	RADIO TAXI ALFA, A.C.	04/2002	PICO DE TZIRATE No. 273, COLONIA SANTIAGUITO, MORELIA, MICHOACAN	OPERA LAS FRECUENCIAS 164.435, 169.950, 166.065 y 165.050 MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, SIN CONCESION O PERMISO	P/010403/54.87	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$84,300.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
70	RADIOCEL, S.A. DE C.V.	DGO 001 SRLMP/2000	PASEO LINDAVISTA S/N FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS DURANGO, DURANGO	NO CUENTA CON EL PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL PRESTABA EL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS	P/110602/131.015	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO A FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$379,000.00
71	RAMIRO MENDOZA SANTOS	SCT7COFETEL-SC-01 12197	CALLE VICTORIA No. 12, COLONIA CENTRO, ACAYUCAN, VERACRUZ	LA PERMISIONARIA, NO ACREDITO EL PAGO DE DERECHOS POR VERIFICACION DEL AÑO 1997 Y NO EXHIBIO LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACION TECNICA AVALADA POR PERITO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DECIMA TERCERA Y SEPTIMA DEL PERMISO	P/EXT/111000/0010.58	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR LA CANTIDAD DE \$211,600.00

72	REFRIGERACION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	15/2000-MORELIA	AV. MELCHOR OCAMPO No. 1747-B, COLONIA CENTRO, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 159.4875 Y 165.500 MHz, SIN CONCESION O PERMISO	P/300402/093.069	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
73	RENTA DE AUTOS COLY	066-2000 SRTP	AVENIDA CAMINO REAL No. 730, COLONIA EL PORVENIR, COLIMA, COLIMA	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, SIN CONCESION O PERMISO	P/300402/093.003	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
74	RESTAURANT BAR PASSETO	ACTA DE VERIFICACION ORDINARIA SC/723/98	CALLEJON LIBERTAD CASI ESQ. CON LAZARO CARDENAS, ZONA CENTRO, TECATE, BAJA CALIFORNIA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/220699/0195	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION

75	RSL COM NET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	JAIME BALMES No. 11 TORRE C, PISO 10, COL. LOS MORALES POLANCO, 11510, MEXICO, D.F.	NO PRESENTO LA RELACION DE SUS DIEZ PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION (CONDICION 1.15 DEL TITULO DE CONCESION); LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE SU EMPRESA DESGLOSADOS POR SERVICIO Y, EN SU CASO POR AREA GEOGRAFICA (CONDICION 4.1.1).; LA DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS FIJOS COMPRENDIDOS EN LA RED (CONDICION 4.1.2), LA INFORMACION RELATIVA AL INFORME SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION, ASI COMO A LAS LABORES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL PAIS (CONDICION 4.1.3), LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA DE LA EXPANSION DE LA RED, DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002 (CONDICION 4.2)	P/030902/167	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$807,000.00
----	-------------------------------------	--	--	--	--------------	--

76	SERVICIOS PROFESIONALES	22/98	JOSE MARIA IGLESIAS No. 350 ESQUINA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.00326	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
77	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL HUERTA LA TRINIDAD DE R.L.	728.302.0012/99	KILOMETRO 153 CARETERA LOS REYES MEXICO-ZACATEPEC, TLAXCALA	DESMANTELO LAS INSTALACIONES SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LA CONDICION DECIMA SEXTA DEL PERMISO	P/250504/87.01	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$137,800.00
78	SUBURBIA, S.A. DE C.V.	MEX-SP-089/97	PASEO TOLLOCAN No. 1005, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	NO UTILIZA LOS DISTINTIVOS DE LLAMADA ASIGNADOS POR LA SECRETARIA	P/26090/0245.48	SE AMONESTA Y APERCIBE A LA PERMISIONARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

79	SUPER LA MEXICANA	012/STP/98	AV. JUAREZ No. 809, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/111298/0315	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
80	TAXISTAS DEL CAMBIO ONCE DE MAYO, A.C.	S.R.C.P. número 002/2001	CALLE B No. 25, COLONIA AGRONOMOS, TEPIC, NAYARIT	NO CUENTA CON PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.051	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
81	TELEFONIA AUTOMATICA MUNDIAL, S.A. DE C.V.	DF/025/2000	IGNACIO ZARAGOZA No. 101, MORELIA, MICHOACAN	PRESTA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE	P/220501/085.04	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$151,600.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

82	TMEX, S.A. DE C.V.	DF/071/00	AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 2853, COLONIA MIRADORA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 13-23 GHZ	P/110602/131.010	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
83	VENTA DE SEGUROS Y/O RAMIRO GARCIA TINOCO	09/2002	CALZADA DE LA HUERTA No. 43, COL. MOLINO DE PARRAS, MORELIA, MICHOACAN	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 468.565, 463.565 Y 466.377 MHZ	P/010403/54.85	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$84,300.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
84	VICTOR RAUL CRUZ GONZALEZ	C.SCT.05COAH/0180/98	BRES No. 100, COLONIA CENTRAL, 26060, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.008	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION, EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

85	WORLD X CHANGE COMMUNICATIONS Y/O HOTEL CONFORT	072 BIS	CALLE HIDALGO No. 325, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMPS.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/260900/0244.11	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION, EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
86	WORLD X CHANGE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O FARMACIA PERLITA	TAM-085-98-STP	CALLE SAN CARLOS Y CANALES ESQ. No. 201, COLONIA ALIANZA, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00304	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
87	JOSE MANUEL QUINTERO BARRERA Y/O TELE CABLE MAGALLANES	DF/036/01	AQUILES SERDAN No. 40 VILLA SANCHEZ MAGALLANES CARDENAS, TABASCO	NO PERMITIO A LOS VERIFICADORES DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISION ASIGNADA, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 67 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, 64 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 154 DEL REGLAMENTO DE TELECOMUNICACIONES	P/300402/092.13	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO C FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00

88	VINOS Y LICORES EL MALECON Y/O JOAQUIN ALTAMIRANO PRUDENCIO	24/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 165, COLONIA CENTRO, 39300, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149/00324	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
89	IMPLEMENTOS Y AGROINSUMOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	078/97	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 213 COLONIA VARGAS CD. CONSTITUCION, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR	LA PERMISIONARIA NO UTILIZA LOS DISTINTIVOS DE LLAMADA ASIGNADOS	P/260900/0245.61	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE AMONESTA Y APERCIBE A LA PERMISIONARIA

DICHA MULTA DEBERA SER CUBIERTA MEDIANTE LA FORMA VALORADA, EMITIDA POR LA TESORERIA LOCAL, CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ANTES CITADAS, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO A ESTA SECRETARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, UBICADA EN EL SEXTO PISO DEL CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, AVENIDA XOLA SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., RESPECTO DEL PAGO EFECTUADO, ACOMPAÑANDO COPIA DEL MISMO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASI SE PROCEDERA CONFORME A DERECHO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3o. FRACCION XV Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER AL INTERESADO AFECTADO QUE PODRA INTERPONER RECURSO DE REVISION ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD EMISORA, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS QUE OTORGA EL ARTICULO 85 DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

**Ing. Leonel López Celaya**

Rúbrica.

(R.- 230339)

**SEGUROS PRODINS, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION  
AVISO**

Se notifica a los tenedores de pólizas de seguros de daños, contratadas con Seguros Prodins, S.A. de C.V. vigentes hasta el 21 de julio de 2004, haciéndoles de su conocimiento lo siguiente:

El 21 de julio de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo del 29 de junio del mismo año emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por virtud del cual se revocó a Seguros Prodins, S.A. de C.V. la autorización para operar como Institución de Seguros, declarando la disolución y liquidación de la sociedad, a partir de la misma fecha.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace saber a los acreedores preferenciales reconocidos por primas pagadas no devengadas y siniestros pendientes de cumplir, que ha terminado el proceso de liquidación de la sociedad y, por tanto, se les cita para recibir el pago de sus alcances en numerario, poniéndolo a su disposición de conformidad con los cálculos actuariales aprobados de cada póliza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los interesados en el pago de saldos a su favor, podrán presentarse en Bucareli número 134, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Tratándose de personas físicas, con los documentos que acrediten su derecho, consistentes en: la póliza y endoso D en original, recibo original del pago total de la póliza e identificación oficial. En caso de personas morales, deberán presentar además de los documentos antes señalados para las personas físicas, original de testimonio notarial o copia certificada del documento que acredite la constitución de la empresa y del poder otorgado a su representante, con las facultades suficientes para recibir el pago, así como identificación oficial del apoderado. En ambos casos deberán ocurrir durante los próximos seis meses contados a partir del 21 de abril de 2006.

Para mayor información comunicarse a la Ciudad de México, a los siguientes teléfonos (01) (55) 55.12.77.35 y 55.12.77.40.

Atentamente  
México, D.F., a 20 de abril de 2006.  
Liquidador  
**Lic. Federico Manuel López Cárdenas**  
Rúbrica.

**(R.- 229352)**

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.  
INFORMACION DE FIDEICOMISOS**

Clave de Registro:	200511L4J01394
Coordinación Sectorial:	
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable_1/:	L4J-Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso para Impulsar la Construcción y el Desarrollo del Laboratorio Nacional de Genómica, para la Biodiversidad Vegetal y Microbiana, por sus Siglas FIDEGENOMICA.
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Infraestructura
Tipo Fideicomitente_3/:	Estatal
Fideicomitente_4/:	Gobierno del Estado de Guanajuato
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	Banco del Bajío, S.A.
Objeto:	Construcción del Laboratorio Nacional de Genómica
Programa al que está vinculado el:	
Fideicomiso o contrato	85-Programa Especial de Ciencia y Tecnología
Ingresos_6/:	\$25'000,000.00
Partida presupuestaria con cargo a la 4108 cual que se aportaron los recursos:	
Rendimientos	
Financieros_6/:	\$1'194,614.90
Egresos_6/:	\$7'241,359.51
Destino:	Para la construcción del Laboratorio Nacional de Genómica
Disponibilidad_6/:	\$18'953,255.39

Tipo de Disponibilidad: Caja+bancos+valores de rápida realización

Observaciones:

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Responsable(s) de la información:

Cargo: Subdirector de Recursos Financieros del CINVESTAV

Nombre: **C.P.C. Luis Antonio Leguisamo Palacios**

Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2006.

(R.- 230983)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.  
INFORMACION DE FIDEICOMISOS**

Clave de Registro: 70001L4J278

Coordinación Sectorial:

Ramo: 11-Educación Pública

Unidad Responsable \_1/: L4J-Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.

Información del Acto:

Denominación: Fideicomiso de Apoyo a las Actividades del CINVESTAV

Tipo Acto Jurídico \_2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y apoyos

Tipo Fideicomitente \_3/: Federal

Fideicomitente \_4/: CINVESTAV del I.P.N.

Fideicomitente \_5/:

Fiduciario: Banorte

Objeto: Apoyo del desarrollo y consolidación de la investigación, la docencia, la formación de recursos humanos de alto nivel, la extensión y difusión de sus actividades

Programa al que está vinculado el:

Fideicomiso o contrato 18-Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos \_6/: \$36'813,750.06

Partida presupuestaria

con cargo a la 4308

cual que se aportaron

los recursos:

Rendimientos

Financieros \_6/: \$3'345,692.36

Egresos \_6/: \$43,091.14

Destino: Apoyo a las actividades académicas del CINVESTAV para la consolidación de la investigación, la docencia, y la formación de recursos humanos de alto nivel

Disponibilidad \_6/: \$40'116,351.28

Tipo de Disponibilidad: Caja+bancos+valores de rápida realización

Observaciones: Durante el 1er. trimestre del 2006 no hubo egresos.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Responsable(s) de la información:

Cargo: Subdirector de Recursos Financieros

Nombre: **C.P.C. Luis Antonio Leguisamo Palacios**

Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2006.

(R.- 230984)

**LINEA MEXICANA TMM, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISION**

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Línea Mexicana TMM, S.A. de CV. ("Línea Mexicana"), durante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de abril de 2006.

La asamblea general extraordinaria de accionistas resolvió la escisión de Línea Mexicana, sin que ésta se extinga, aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será Newfara, e irá siempre seguida de las palabras "sociedad anónima de capital variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", conforme a lo siguiente:

**A.** Línea Mexicana transmite parte de sus activos, derechos y privilegios a la sociedad denominada Newfara, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación, sin ulterior recurso la cantidad de \$1,048.00 (un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) proveniente de cuentas por cobrar, así como la cantidad de \$4,952.00 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) proveniente de una reserva activa por impuestos diferidos, mismos que obran en el balance de Línea Mexicana.

**B.** Línea Mexicana transmite a Newfara, S.A. de CV., parte de sus pasivos, obligaciones o responsabilidades, sean directos, contingentes o de cualquier otra forma, hasta por la cantidad total en su conjunto de \$332.00 (trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) proveniente de cuentas por pagar, mismos que obran en el balance de Línea Mexicana.

**C.** Línea Mexicana como sociedad escidente, aporta a Newfara, S.A. de C.V., como sociedad escindida, la cantidad de \$313'718,852.00 (trescientos trece millones setecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que integrará el capital social de Newfara, S.A. de C.V., así como de la cuenta de resultados acumulados (pérdidas) hasta por la cantidad de \$313'713,184.00 (trescientos trece millones setecientos trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**D.** Newfara, S.A. de C.V., asume todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades que Línea Mexicana le transmite como consecuencia de la escisión.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de las Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Línea Mexicana TMM, S.A. de C.V., de fecha 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la escisión de la sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

México, D.F., a 28 de abril de 2006.

Apoderado

**Lic. Lourdes Vázquez Núñez**

Rúbrica.

**(R.- 230807)**

**ING AFORE, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG59/08/2006 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su quincuagésima novena sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2006, hizo constar la autorización a la estructura de comisiones de ING Afore, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la estructura que contiene las comisiones que ING Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE ING AFORE, S.A. DE C.V.**

Comisiones por administración de cuenta individual

ING Afore, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Año	Comisión
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	Salario base del Cálculo por Factor	2006	1.32%
	La aportación obrero-patronal y gubernamental entre .065. El resultado anterior se multiplica por el porcentaje correspondiente de acuerdo al año con base en la siguiente columna, considerando que a partir del año 2024 dicho porcentaje es cero; el producto obtenido se deduce de cada aportación a la subcuenta de aportaciones obligatorias de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	2007	1.29%
		2008	1.23%
		2009	1.15%
		2010	1.06%
		2011	0.98%
		2012	0.90%
		2013	0.82%
		2014	0.74%
		2015	0.66%
		2016	0.58%
		2017	0.50%
		2018	0.42%
		2019	0.34%
		2020	0.26%
		2021	0.18%
		2022	0.10%
		2023 en adelante	0.00%

\* Del año 2023 en adelante, la comisión sobre flujo será de 0.00%.

Siefore ING Básica 1, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore ING, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2):

Concepto	Frecuencia de cobro	Tipo	Monto
Comisión sobre saldo de activos administrados	Mensual	Variable	0.30% anual sobre el saldo de los activos administrados, con factores crecientes desde 2008 hasta 2014

Año	Comisión sobre saldo	Año	Comisión sobre saldo
2006	0.30%	2011	0.40%
2007	0.30%	2012	0.45%
2008	0.35%	2013	0.45%
2009	0.35%	2014 en adelante	0.50%
2010	0.40%		

Por expedición de estados de cuenta adicionales	Sin cargo	-----	-----
Por consultas adicionales a las previstas en la Ley	Sin cargo	-----	-----
Por reposición de documentación	Sin cargo	-----	-----
Por pago de retiros programados	Sin cargo	-----	-----
Por depósitos o retiros a la subcuenta de aportación voluntaria	Sin cargo	-----	-----

- Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.
- Las comisiones pueden variar, previa autorización de la CONSAR, lo que se dará a conocer al público en general mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

- Las comisiones, así como los descuentos, se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.
- Las comisiones por servicios especiales deberán ser pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.
- Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en todas las sucursales de la administradora de fondos para el retiro que opera la sociedad de inversión y puntos de afiliación en los cuales se otorgue servicio de atención a los afiliados.

Siefore ING AV3, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Adicional)  
Comisiones variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre Saldo	0% *
Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	

\* Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que ING Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a ING Afore, S.A. de C.V.

En virtud de que la estructura de comisiones de ING Afore, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que ING Afore, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, para Siefore ING Básica 1, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore ING, S.A. de C.V., entró en vigor a partir de (incluir fecha de notificación); respecto de las comisiones que se cobrarán en Siefore ING AV3, S.A. de C.V., éstas entrarán en vigor el día en que dicha sociedad inicie operaciones.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.

Apoderado legal

**Tania Alejandra Rojo Palavicini**

Rúbrica.

(R.- 230964)

**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Gobierno del Estado de Tamaulipas**  
**Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del**  
**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO**  
**Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**  
**CONVOCATORIA No. 2**

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (COMAPA), tiene la intención de utilizar un crédito y parte de los recursos no reembolsables de Fondos de Infraestructura Ambiental Fronteriza, instituido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) mediante el contrato BEIF No. 15-97/04, y para financiar la construcción de las obras incluidas dentro del Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que a continuación se enlistan:

**1).- Concurso-Contrato**

Número COMAPA-NL-NADB-PIAPAS-01-2006

Objeto: construcción del colector Coyote Alto (primera etapa).

Capital contable mínimo requerido: \$1,500,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 15 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 14 de junio de 2006 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 10 de julio de 2006 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 7 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 5 meses.

**2).- Concurso-Contrato**

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-02-2006

Objeto: construcción del colector Coyote Alto (segunda etapa).

Capital contable mínimo requerido: \$3,500,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 15 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 14 de junio de 2006 a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 14 de junio de 2006 a las 12:30 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 10 de julio de 2006 a las 12:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 7 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 5 meses.

**3).- Concurso-Contrato**

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-03-2006

Objeto: construcción de una línea a presión de 30" de diámetro de aguas residuales del Cárcamo Norte hacia la planta de tratamiento Nor-Poniente (primera etapa).

Capital contable mínimo requerido: \$2,400,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 16 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 15 de junio de 2006 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2006 a las 10:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 8 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 5 meses.

**4).- Concurso-Contrato**

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-03-2006

Objeto: construcción de una línea a presión de 30" de diámetro de aguas residuales del Cárcamo Norte hacia la planta de tratamiento Nor-Poniente (segunda etapa).

Capital contable mínimo requerido: \$2,500,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 16 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 15 de junio de 2006 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2006 a las 10:30 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 11 de julio de 2006 a las 12:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 8 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 5 meses.

**5).- Concurso-Contrato**

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-03-2006

Objeto: construcción de una línea a presión de 30" de diámetro de aguas residuales del Cárcamo Norte hacia la planta de tratamiento Nor-Poniente (tercera etapa).

Capital contable mínimo requerido: \$2,200,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 16 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 15 de junio de 2006 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2006 a las 11:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 12 de julio de 2006 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 8 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 5 meses.

**6).- Concurso-Contrato**

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-04-2006

Objeto: construcción del Subcolector Donato Guerra (tercera fase).

Capital contable mínimo requerido: \$1,500,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 16 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 15 de junio de 2006 a las 12:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2006 a las 13:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 12 de julio de 2006 a las 12:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 8 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 6 meses.

**7).- Concurso-Contrato**

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-05-2006

Objeto: construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el sector Nor-Poniente (primer módulo 200 LPS).

Capital contable mínimo requerido: \$25,000,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 20 de junio de 2006.

Costo de las bases: \$10,000.00.

Visita de obra: 19 de junio de 2006 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 19 de junio de 2006 a las 10:30 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 17 de julio de 2006 a las 10:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 26 de septiembre de 2006.

Duración aproximada: 2 años.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados y serán únicamente en español.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en la calle Victoria número 4610, colonia Hidalgo, código postal 88160, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Teléfonos 01(867) 712-76-71 y 712-44-74, con el Ing. Jesús Alejandro Valdez Zermeño, Gerente General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas del Departamento de Proyectos y Supervisión de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por El Banco, están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones de El Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La propuesta puede ser presentada en pesos mexicanos o dólares americanos.

Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos de cada uno de los concursos en caso de ser agraciado con uno o más contratos.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo, los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

**1.-** Solicitud por escrito a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, indicando su deseo de participar en el presente concurso.

**2.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

**3.-** Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

**4.-** El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y utilidades retenidas.

**5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

**a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

**b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

**c.** Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

**6.-** Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

**7.-** Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras iguales a las de esta convocatoria, dentro de los últimos cinco años, acreditándola con documentación de carácter legal, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en monto, características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria.

\* Deberá anexar copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo y número telefónico de referencias recientes de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

\* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

**8.-** Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

**9.-** Breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

**10.-** Curriculum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria iguales a las de la presente convocatoria, para cada caso, y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

**11.-** Declaración por escrito de que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**12.-** Garantía de seriedad con cheque certificado por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, o con póliza de fianza a favor de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, otorgada por institución autorizada para operar en el país.

**13.-** Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar claramente quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado.

El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 4 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas del Departamento de Proyectos y Supervisión de la COMAPA Nuevo Laredo, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación deberán llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Gerencia General de la COMAPA Nuevo Laredo, en la fecha y hora arriba indicadas, mismas que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato, para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que, una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de mayo de 2006.  
COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
El Gerente General  
**Ing. Jesús Alejandro Valdez Zermeño**  
Rúbrica.

(R.- 230965)

**ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		70,036,664.02
111	Valores y operaciones con productos derivados	70,036,664.02	
112	Valores	70,036,664.02	
113	Gubernamentales	69,988,246.33	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	48,417.69	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos		0.00
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias		0.00
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		5,575,676.25
137	Caja y bancos	5,575,676.25	
138	Deudores		33,747,673.55
139	Por primas	31,277,570.20	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	2,470,103.35	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en Vi.	0.00	
153	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
154	Otros activos		9,934,481.82
155	Mobiliario y equipo	900,831.94	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	7,018,762.23	
158	Gastos amortizables	3,158,136.34	
159	(-) Amortización	1,143,248.69	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>119,294,495.64</u>

200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		36,986,157.73
211	De riesgos en curso	16,746,225.53	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	16,746,225.53	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	20,239,932.20	
217	Por siniestros y vencimientos	18,240,594.17	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	1,999,338.03	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		38,693,002.09
229	Agentes y ajustadores	804,705.21	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	37,888,296.88	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios en reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamiento obtenido		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		7,424,683.43
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	1,892,378.00	
247	Otras obligaciones	5,528,370.83	
248	Créditos diferidos	3,934.60	
	Suma del pasivo		<u>83,103,843.25</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o fondo social pagado		35,937,462.40
311	Capital o fondo social	63,089,164.80	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	27,151,702.40	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(3,764,590.50)
324	Resultado del ejercicio		4,017,780.49
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		<u>36,190,652.39</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>119,294,495.64</u>

800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por construir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	2,915,719.59
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2005, Aseguradora Patrimonial Daños, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con intermediarios y personas morales.

El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio. Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Aseguradora Patrimonial Daños, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Audidores de estados financieros- Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.- C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez.

Auditor Actuarial- Grupo Técnica, S.A. de C.V.- Act. Ana María Ramírez Lozano.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.

Director General  
**Ing. Alejandro Dibildox Nieto**  
Rúbrica.

Director de Operaciones  
**Ing. David F. Noble Ramírez**  
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas  
**L.C. Blanca A. Pérez Monzalvo**  
Rúbrica.

**ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

**Acumulado a diciembre de 2005**

400	Primas	
410	Emitidas	129,559,380.11
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	De retención	129,559,380.11
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	16,741,156.17

450	Primas de retención devengadas		<u>112,818,223.94</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	45,478,365.83	
470	Comisiones a agentes	3,887,771.35	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	3,022,227.90	
520	Otros	<u>38,568,366.58</u>	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	50,440,494.96	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	50,440,494.96	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>16,899,363.15</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		0.00
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>16,899,363.15</u>
640	(-) Gastos de operación netos	13,583,670.27	
650	Gastos administrativos y operativos	12,250,247.16	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	31,485.78	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>1,301,937.33</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>3,315,692.88</u>
690	Resultado integral de financiamiento	2,594,465.61	
700	De inversiones	3,759,695.81	
710	Por venta de inversiones	0.00	
720	Por valuación de inversiones	51,822.15	
730	Por recargo sobre primas	235.45	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por posición monetaria	(1,217,287.80)	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU		<u>5,910,158.49</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	1,892,378.00	
820	(-) Provisión para la participación de utilidades al personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>4,017,780.49</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General  
**Ing. Alejandro Dibildox**  
Rúbrica.

Director de Operaciones  
**Ing. David F. Noble Ramírez**  
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas  
**L.C. Blanca A. Pérez Monzalvo**  
Rúbrica.

(R.- 230951)

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**SUBSIDIARIA DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, subsidiaria de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento inmobiliario, y administración de fondos (el Banco) al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento inmobiliario, y administración de fondos al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

10 de febrero de 2006.  
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  
**C.P.C. Alejandro De Alba Mora**  
Rúbrica.

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**SUBSIDIARIA DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A los accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, subsidiaria de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

Durante 2005 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2005 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2005 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

El Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y los PCGA, las que se han registrado aplicando el método

de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento inmobiliario y administración de fondos por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente  
México, D.F., a 10 de febrero de 2006.  
Comisario  
**C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.**  
Rúbrica.

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
(cifras en millones de pesos)

<b>Activo</b>		
Disponibilidades		\$72,338
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	\$73,350	
Títulos disponibles para la venta	27,484	
Títulos conservados a vencimiento	<u>10,818</u>	111,652
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$211	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Valores por recibir en operaciones de préstamo	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>16,437</u>	16,648
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$60,694	
Créditos a entidades financieras	20,107	
Créditos al consumo	70,168	
Créditos a la vivienda	25,620	
Créditos a entidades gubernamentales	17,027	
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	<u>0</u>	
Total cartera de crédito vigente	\$193,616	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	\$1,771	
Créditos a entidades financieras	392	
Créditos al consumo	2,716	
Créditos a la vivienda	813	
Créditos a entidades gubernamentales	<u>0</u>	
Total cartera de crédito vencida	\$5,692	
Total cartera de crédito	\$199,308	
(-) Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	10,405	
Cartera de crédito (neto)		188,903
Otras cuentas por cobrar (neto)		41,639
Bienes adjudicados		192
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		11,714
Inversiones permanentes en acciones		1,848
Impuestos diferidos (neto)		4,631
Otros activos		
Crédito mercantil	7,461	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	\$11,140	
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos		
Para vivienda vencidos, UDIS	<u>0</u>	18,601
Total activo		<u>\$468,166</u>

**Pasivo y capital**

Captación tradicional			
Depósitos de exigibilidad inmediata		\$189,517	
Depósitos a plazo			
Público en general	116,258		
Mercado de dinero	<u>9,004</u>	125,262	
Bonos bancarios		<u>0</u>	\$ 314,779
Préstamos interbancarios y de otros organismos			
De exigibilidad inmediata		\$5,320	
De corto plazo		33	
De largo plazo		<u>11,957</u>	17,310
Valores asignados por liquidar			0
Operaciones con valores y derivadas			
Saldos acreedores en operaciones de reporto		\$310	
Operaciones que representan un préstamo con colateral		0	
Valores a entregar en operaciones de préstamo		2,922	
Operaciones con instrumentos financieros derivados		<u>11,337</u>	14,569
Otras cuentas por pagar			
ISR y PTU por pagar		\$ 12,557	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>34,995</u>	47,552
Obligaciones subordinadas en circulación			1,796
Impuestos diferidos (neto)			0
Créditos diferidos			796
Total pasivo			<u>\$ 396,802</u>
Capital contable			
Capital contribuido			
Capital social		\$ 25,383	
Prima en venta de acciones		<u>2,345</u>	\$ 27,728
Capital ganado			
Reservas de capital		\$ 28,857	
Resultado de ejercicios anteriores		0	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta		49	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras		78	
Exceso o insuficiencia en actualización del capital contable		(0)	
Efecto acumulado de ISR diferido		0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios			
Por valuación de activo fijo		0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones		(1)	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro		0	
Resultado neto		<u>14,653</u>	43,636
Interés minoritario al capital contable			0
Total capital contable			<u>\$ 71,364</u>
Total pasivo y capital contable			<u>\$ 468,166</u>
Cuentas de orden			
Avales otorgados		\$ 0	
Otras obligaciones contingentes		44	
Apertura de créditos irrevocables		8,702	
Bienes en fideicomiso o mandato		685,104	
Bienes en custodia o en administración		1,449,868	
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)		190,095	
Montos comprometidos en operaciones con el FOBAPROA o el IPAB		<u>568</u>	\$ 2,334,381
Títulos a recibir por reporto		\$191,834	
(Menos) acreedores por reporto		<u>192,058</u>	\$(224)
Deudores por reporto		\$52,426	
(Menos) títulos a entregar por reporto		<u>52,301</u>	\$125

El presente balance general consolidado, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado, fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El capital social histórico es de \$14,958

Para mayor información consultar [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
Rúbrica.

Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
Rúbrica.

Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
Rúbrica.

Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
Rúbrica.

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS  
DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
**(cifras en millones de pesos)**

Ingresos por intereses		\$ 60,571
Gastos por intereses		(28,431)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(1,341)</u>
Margen financiero		\$ 30,799
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>(6,243)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		\$ 24,556
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 17,360	
Comisiones y tarifas pagadas	(1,799)	
Resultado por intermediación	<u>8,612</u>	<u>24,173</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación		\$ 48,729
Gastos de administración y promoción		<u>(25,399)</u>
Resultado de la operación		23,330
Otros productos	\$ 4,507	
Otros gastos	(2,748)	
Partidas especiales	<u>(223)</u>	<u>1,536</u>
Resultado antes de ISR y PTU		\$ 24,866
ISR y PTU causados	\$ (5,736)	
ISR y PTU diferidos	<u>(3,385)</u>	<u>(9,121)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		\$ 15,745
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>(715)</u>
Resultado por operaciones continuas		\$ 15,030
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		
Costo por recuperación de activos relacionados intereses y valuación del esquema de flujos FOBAPROA	0	
Ajustes a reservas de ejercicios anteriores	(551)	
ISR y PTU de operaciones discontinuas	<u>174</u>	<u>(377)</u>
Resultado antes de interés minoritario		\$ 14,653
Interés minoritario		<u>(0)</u>
Resultado neto		<u>\$ 14,653</u>

El presente estado de resultados consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
Rúbrica.

Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
Rúbrica.

Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
Rúbrica.

Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
Rúbrica.

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en millones de pesos)**

	Capital contribuido			Capital ganado					Resultado por tenencia de activos no monetarios			Resultado neto	Interés Minoritario en el capital	Total capital contable
	Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Por valuación de activo fijo	Por Inv. Perm. Acc.	Ajustes por obligaciones laborales al retiro				
Saldos al 31 de diciembre de 2004	25,383	2,345	33,148	0	789	92	0	0	(1)	0	3,080	426	65,262	
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:														
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 29 de abril de 2005														
Aplicación de los resultados del ejercicio de 2004	-	-	3,080	-	-	-	-	-	-	-	(3,080)	-	-	
Aplicación del Retanm al 31 de diciembre de 2004	-	-	(1)	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	
Aplicación del Repomo de títulos disponibles para la venta al 31 de diciembre de 2004	-	-	26	-	(26)	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	-	-	3,105	-	(26)	-	-	-	1	-	(3,080)	-	-	
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral														
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,653	-	14,653	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	(714)	-	-	-	-	-	-	-	(714)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-	(1)	
Interés minoritario en el capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(426)	(426)	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	-	-	(14)	-	-	-	-	-	-	(14)	
ISR neto de impuestos diferidos por recálculo de operación financiera derivada	-	-	(7,396)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7,396)	
Total	-	-	(7,396)	-	(714)	(14)	-	-	(1)	-	14,653	(426)	6,102	
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$25,383</u>	<u>2,345</u>	<u>28,857</u>	<u>0</u>	<u>49</u>	<u>78</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(1)</u>	<u>0</u>	<u>14,653</u>	<u>0</u>	<u>71,364</u>	

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
Rúbrica.

Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
Rúbrica.

Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
Rúbrica.

Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
Rúbrica.

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO**  
**POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en millones de pesos)**

Actividades de operación	
Resultado neto	\$14,653
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6,243
Reserva punto final	2,221
Depreciación y amortización	1,828
Constitución de provisiones para obligaciones diversas	(395)
Deterioro del crédito mercantil	769
Interés minoritario	0
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas (neto)	(54)
Impuestos diferidos	3,243
Resultado por valuación a valor razonable	<u>(5,067)</u>
	23,441
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación (Disminución) o aumento en la captación	9,474
Disminución o (aumento) de la cartera de créditos	10,178
Disminución o (aumento) por operaciones de Tesorería (Instrumentos financieros)	(7,395)
Disminución o (aumento) en operaciones con valores y derivadas	(4,117)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(9,610)
ISR por recálculo de operación financiera derivada	(10,065)
Otros neto	<u>(20,173)</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>(8,266)</u>
Actividades de financiamiento	
Amortización de obligaciones subordinadas	(136)
Otros	<u>(0)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	(136)
Actividades de inversión	
Adquisición o venta activo fijo	(1,227)
Bienes adjudicados	68
Acciones de empresas con carácter permanente	(828)
Crédito mercantil	(1,659)
Fondeo obligaciones laborales al retiro	(3,991)
Otros	<u>(74)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(7,711)</u>
Disminución de efectivo y equivalentes	(16,113)
Efectivo y equivalentes	
Al principio del periodo	<u>88,451</u>
Al final del periodo	<u>\$72,338</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
 Rúbrica.  
 Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
 Rúbrica.  
 Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
 Rúbrica.

**(R.- 230388)**

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL**  
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento financiero e intermediación bursátil (el Grupo) al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento financiero e intermediación bursátil al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

10 de febrero de 2006.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Alejandro De Alba Mora**

Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

Durante 2005 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los mismos. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2005 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

El Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo a los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos difiere de los citados principios.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y los PCGA, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 4 a los estados financieros se incluye la revelación de datos condensados respecto a los activos, pasivos y resultados de operación consolidados y otros aspectos, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento financiero e intermediación bursátil por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente  
México, D.F., a 10 de febrero de 2006.  
Comisario  
**C.P.C. Guillermo García-Naranjo**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
(cifras en millones de pesos)

<b>Activo</b>		
Disponibilidades		\$ 72,409
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	\$ 77,329	
Títulos disponibles para la venta	27,484	
Títulos conservados a vencimiento	<u>10,818</u>	115,631
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$233	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Valores por recibir en operaciones de préstamo	69	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>16,437</u>	16,739
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$ 61,310	
Créditos a entidades financieras	20,107	
Créditos al consumo	70,168	
Créditos a la vivienda	25,620	
Créditos a entidades gubernamentales	17,027	
Crédito al FOBAPROA o al IPAB	<u>0</u>	
Total cartera de crédito vigente	194,232	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	\$ 1,777	
Créditos a entidades financieras	392	
Créditos al consumo	2,716	
Créditos a la vivienda	813	
Créditos a entidades gubernamentales	<u>0</u>	
Total cartera de crédito vencida	5,698	
Total de cartera de crédito	199,930	
(-) Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$ 10,489	
Cartera de crédito (neto)		189,441
Otras cuentas por cobrar (neto)		42,821
Bienes adjudicados		192
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		12,073

Inversiones permanentes en acciones			4,684
Impuestos diferidos (neto)			4,661
Otros activos			
Crédito mercantil	\$ 10,014		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	11,531		
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos para vivienda vencidos, UDIS	0		<u>21,545</u>
Total activo			<u>\$ 480,196</u>
<b>Pasivo y capital</b>			
Captación			
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 189,507		
Depósitos a plazo			
- Público en general	116,258		
- Mercado de dinero	<u>9,004</u>	125,262	
Bonos bancarios	0		\$ 314,769
Préstamos bancarios y de otros organismos			
De exigibilidad inmediata	\$ 5,320		
De corto plazo	62		
De largo plazo	<u>12,637</u>		18,019
Valores asignados por liquidar			0
Operaciones con valores y derivadas			
Saldos acreedores en operaciones de reporto	\$330		
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0		
Valores a entregar en operaciones de préstamo	2,991		
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>11,337</u>		14,658
Otras cuentas por pagar			
ISR y PTU por pagar	\$ 13,034		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>35,567</u>		48,601
Obligaciones subordinadas en circulación			1,797
Impuestos diferidos (neto)			0
Créditos diferidos			
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones	0		
Otros créditos diferidos	<u>797</u>		<u>797</u>
Total pasivo			<u>\$ 398,641</u>
Capital contable			
Capital contribuido			
Capital social	\$ 42,809		
Primas en venta de acciones	0		\$ 42,809
Capital ganado			
Reservas de capital	\$ 4,670		
Resultado de ejercicios anteriores	17,157		
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0		
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0		
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0		
Resultado por tenencia de activos no monetarios			
Por valuación de activo fijo	0		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	85		
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0		
Resultado neto	<u>16,833</u>		38,745
Interés minoritario al capital contable			1
Total capital contable			<u>\$ 81,555</u>
Total pasivo y capital contable			<u>\$ 480,196</u>
Cuentas de orden			
Operaciones por cuenta de terceros			
Clientes cuentas corrientes			
Bancos de clientes	\$ 0		
Dividendos por cobrar de clientes	0		
Intereses por cobrar de clientes	0		
Liquidación de operaciones de clientes	(163)		
Premios de clientes	3		
Préstamos de clientes	0		
Liquidaciones con divisas de clientes	0		
Cuentas de margen en operaciones con futuros	0		
Otras cuentas corrientes	<u>592</u>		\$ 432

Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	\$ 307,232	
Valores y documentos recibidos en garantía	1,411	
Valores de clientes en el extranjero	<u>0</u>	308,643
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reperto de clientes	\$ 26,404	
Operaciones de préstamo de valores de clientes	0	
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados (monto nocional)	0	
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados (monto nocional)	0	
Operaciones de préstamo de valores de clientes	1,123	
Operaciones de compra de opciones de clientes	75	
Operaciones de venta de opciones de clientes	0	
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados	0	
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados	0	
Fideicomisos administrados	<u>0</u>	<u>27,602</u>
Totales por cuenta de terceros		<u>\$ 336,677</u>
Otras cuentas de orden		
Operaciones de banca de inversión por cuenta		
De terceros (neto)		\$ 190,095
		<u>\$ 190,095</u>
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propia		
Avales otorgados	\$ 0	
Aperturas de crédito irrevocables	8,702	
Bienes en fideicomiso o mandato	685,104	
Bienes en custodia o administración	1,449,868	
Montos comprometidos en operaciones con el FOBAPROA o el IPAB	568	
Giros en tránsito	0	
Certificados de depósito en circulación	0	
Depósitos de bienes	0	
Cartas de crédito a la sociedad entregadas en garantía	0	
Valores de la sociedad entregados en custodia	87,994	
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	801	
Valores de la sociedad entregados en garantía	76	
Valores en el extranjero de la sociedad	73	
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero	(37)	
Adeudo al fondo de contingencias	0	
Otras obligaciones contingentes	44	
Instrumentos derivados	<u>0</u>	\$ 2,233,193
Operaciones de reperto		
Títulos a recibir por reperto	\$ 218,238	
(menos) acreedores por reperto	<u>218,492</u>	(254)
Deudores por reperto	\$ 79,810	
(Menos) títulos a entregar por reperto	<u>79,653</u>	<u>157</u>
Totales por cuenta propia		<u>\$ 2,233,096</u>

El presente balance general consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de Observancia General y Obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas, las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El capital social histórico es de \$28,010.

Para mayor información consultar: [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General

**Lic. Manuel Medina Mora**

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

**Lic. Olivia Gallegos Pando**

Rúbrica.

Director Contraloría

**C.P. Ernesto Torres Landa López**

Rúbrica.

Director Información C. y R.

**C.P. Carlos A. López Ramos**

Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO**  
**DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en millones de pesos)**

Ingresos por intereses		\$ 70,120
Gastos por intereses		(36,748)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(1,633)</u>
Margen financiero		\$ 31,739
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>(6,289)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		\$ 25,450
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 18,451	
Comisiones y tarifas pagadas	(1,881)	
Resultado por intermediación	<u>8,833</u>	<u>25,403</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación		\$ 50,853
Gastos de administración y promoción		<u>(25,992)</u>
Resultado de la operación		\$ 24,861
Otros productos	\$ 4,586	
Otros gastos	(2,802)	
Partidas especiales	<u>(223)</u>	<u>1,561</u>
Resultado antes de ISR y PTU		\$ 26,422
ISR y PTU causados	\$ (6,228)	
ISR y PTU diferidos	<u>(3,388)</u>	<u>(9,616)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		\$ 16,806
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		404
Resultado por operaciones continuas		\$ 17,210
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		
Costo por recuperación de activos relacionados intereses y valuación del esquema de flujos FOBAPROA	0	
Ajustes a reservas de ejercicios anteriores	(551)	
ISR y PTU de operaciones discontinuas	<u>174</u>	<u>(377)</u>
Resultado antes de interés minoritario		\$ 16,833
Interés minoritario		<u>(0)</u>
Resultado neto		<u>\$ 16,833</u>

El presente estado de resultados consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de Observancia General y Obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar: [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
 Rúbrica.  
 Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
 Rúbrica.

Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
 Rúbrica.  
 Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
 Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en millones de pesos)**

	Capital social	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación activo fijo	Por Val. Inver. Perm. en acciones	Resultado neto	Interés minoritario al capital contable	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 42,809	\$ 4,464	\$ 29,764	\$ 0	\$ 0	\$ 646	\$ 4,113	\$ 426	\$ 82,222
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas									
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 29 de abril de 2005									
Aplicación de las utilidades de 2004	-	206	3,907	-	-	-	(4,113)	-	-
Aplicación del RETANM de 2004	-	-	25	-	-	(25)	-	-	-
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 21 de octubre de 2005									
Dividendo decretado	-	-	(8,701)	-	-	-	-	-	(8,701)
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 24 de noviembre de 2005									
Dividendo decretado	-	-	(251)	-	-	-	-	-	(251)
Total	<u>-</u>	<u>206</u>	<u>(5,020)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(25)</u>	<u>(4,113)</u>	<u>-</u>	<u>(8,952)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral									
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	16,833	-	16,833
ISR neto de impuestos diferidos por recálculo de operación financiera derivada	-	-	(7,395)	-	-	-	-	-	(7,395)
Interés minoritario en el capital	-	-	-	-	-	-	-	(425)	(425)
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	(192)	-	-	(536)	-	-	(728)
Total	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(7,587)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(536)</u>	<u>16,833</u>	<u>(425)</u>	<u>8,285</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 42,809</u>	<u>\$ 4,670</u>	<u>\$ 17,157</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 85</u>	<u>\$ 16,833</u>	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 81,555</u>

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben. Para mayor información consultar: [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
Rúbrica.

Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
Rúbrica.

Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
Rúbrica.

Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO**  
**POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en millones de pesos)**

Actividades de operación	
Resultado neto	\$ 16,833
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6,289
Reserva punto final	2,221
Depreciación y amortización	1,890
Constitución de provisiones para obligaciones diversas	(395)
Deterioro del crédito mercantil	769
Interés minoritario	0
Participación en el resultado de subsidiarias (neto)	(1,173)
Impuestos diferidos	3,246
Resultado por valuación a valor razonable	<u>(5,067)</u>
	24,614
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:	
(Disminución) o aumento en la captación	9,471
Disminución o (aumento) en la cartera de créditos	10,077
Disminución o (aumento) por operaciones de tesorería (instrumentos financieros)	1,176
Disminución o (aumento) en operaciones de valores y derivadas	(4,118)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(9,540)
ISR por recálculo de operación financiera derivada	(10,065)
Otros neto	<u>(19,914)</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	1,701
Actividades de financiamiento	
Amortización de obligaciones subordinadas	(136)
Dividendos pagados	(8,953)
Otros	0
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	(9,089)
Actividades de inversión	
Adquisición o ventas de activo fijo	(1,295)
Bienes adjudicados	68
Acciones de empresas con carácter permanente	(1,524)
Crédito mercantil	(1,659)
Fondeo para obligaciones laborales al retiro	(3,991)
Otros	<u>(363)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(8,764)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	(16,152)
Efectivo y equivalentes	
Al principio del periodo	88,561
Al final del periodo	<u>\$ 72,409</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de Observancia General y Obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse durante el periodo arriba mencionado las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar [www.banamex.com/esp/grupo/inf\\_financiera.html](http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html) y [cnbv.gob.mx](http://cnbv.gob.mx)

Director General  
**Lic. Manuel Medina Mora**  
 Rúbrica.  
 Director Auditoría Interna  
**Lic. Olivia Gallegos Pando**  
 Rúbrica.

Director Contraloría  
**C.P. Ernesto Torres Landa López**  
 Rúbrica.  
 Director Información C. y R.  
**C.P. Carlos A. López Ramos**  
 Rúbrica.

(R.- 230385)

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC (la Afianzadora), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2005 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Afianzadora. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Afianzadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión), las cuales, en los aspectos que se mencionan en dicha nota, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Como se menciona en la nota 8, durante el ejercicio 2005 se llevó a cabo la cancelación administrativa de pólizas de fianzas, principalmente del ramo administrativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual establece los plazos y condiciones de caducidad de las obligaciones suscritas por las instituciones de fianzas; esta cancelación originó una liberación de la reserva de fianzas en vigor por \$40.3 millones de pesos aproximadamente, que se registraron en el rubro de "decremento neto a la reserva de fianzas en vigor" en el estado de resultados del ejercicio 2005.

En mi opinión, las reglas y prácticas de contabilidad y de información seguidas por la Afianzadora y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las reglas y prácticas de contabilidad mencionadas en el tercer párrafo.

Atentamente  
México, D.F., a 17 de febrero de 2006.  
Comisario  
**George Macrae Scanlan Martín**  
Rúbrica.

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC (la Afianzadora), al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Afianzadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen,

con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Afianzadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México, establecidas por la Comisión, las cuales, en los aspectos mencionados en dicha nota, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Como se menciona en la nota 8, durante el ejercicio 2005 se llevó a cabo la cancelación administrativa de pólizas de fianzas, principalmente del ramo administrativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual establece los plazos y condiciones de caducidad de las obligaciones suscritas por las instituciones de fianzas; esta cancelación originó una liberación de la reserva de fianzas en vigor por \$40.3 millones de pesos aproximadamente, que se registraron en el rubro de "decremento neto a la reserva de fianzas en vigor" en el estado de resultados del ejercicio 2005.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC, al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México, establecidas por la Comisión, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

17 de febrero de 2006.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara**

Rúbrica.

**HSBC FIANZAS, S.A.**

**GRUPO FINANCIERO HSBC, MEXICO**

**BALANCES GENERALES**

**31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**

**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005,  
excepto donde se indique diferente)**

<b>Activo</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Inversiones		
En valores (nota 5)		
Valores gubernamentales	\$ 355,558,237	348,399,643
Empresas privadas		
Tasa conocida	70,290,865	108,449,287
Renta variable	2,363,685	2,442,460
Valuación neta	-997,335	-786,812
Deudores por intereses	<u>5,918,554</u>	<u>6,498,645</u>
Préstamos		
Con garantía		-
Disponibilidad		105,064
Caja y bancos (nota 4)	675,727	979,432
Deudores		
Por primas	3,949,506	6,861,611
Agentes	2,087	2,791
Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	-474,266	15,427,304
Otros	8,320,592	10,339,350
Estimación para castigos	<u>-30,413</u>	<u>-1,393,518</u>
	11,767,506	31,237,538

Reafianzadores				
Instituciones de fianzas	443,477		-	
Otras participaciones	-		1,266,549	
Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>69,036</u>	<u>512,513</u>	<u>1,986,123</u>	3,252,672
Otros activos				
Mobiliario y equipo, neto (nota 6)	166,779		530,787	
Activos adjudicados	1,112,700		1,578,163	
Diversos (nota 7)	<u>17,778,052</u>	<u>19,057,531</u>	<u>24,401,432</u>	<u>26,510,382</u>
	\$	<u>465,147,283</u>		<u>527,088,311</u>
Pasivo y capital contable				
Reservas técnicas (nota 8)				
De fianzas en vigor	\$ 54,180,381		90,047,217	
De contingencia	<u>161,297,321</u>	215,477,702	<u>163,546,287</u>	253,593,504
Acreedores				
Agentes	27,194		419,309	
Por responsabilidades de fianzas	499,000		1,731,511	
Diversos	<u>1,886,600</u>	<u>2,412,794</u>	<u>10,092,661</u>	12,243,481
Reafianzadores				
Instituciones de fianzas	1,642,222		2,599,222	
Depósitos retenidos	82,844		2,383,350	
Otras participaciones	-	1,725,066	<u>948,558</u>	5,931,130
Otros pasivos				
Provisiones para el pago de impuestos	1,504,687		5,513,548	
Otras obligaciones	<u>5,957,978</u>	<u>7,462,665</u>	<u>5,965,928</u>	<u>11,479,476</u>
		<u>227,078,227</u>		<u>283,247,591</u>
Capital contable (nota 9)				
Capital pagado				
Capital social		231,499,287		231,499,287
Reserva legal		84,202,217		84,202,217
Superávit por valuación		27,757,690		27,910,912
Resultados de ejercicios anteriores		439,725,569		478,690,537
Resultado del ejercicio		-5,619,800		-38,966,326
Insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>539,495,907</u>		<u>-539,495,907</u>
Compromisos y contingencias (nota 12)		<u>238,069,056</u>		<u>243,840,720</u>
	\$	<u>465,147,283</u>		<u>527,088,311</u>
Cuentas de orden (pesos nominales)		<b>2005</b>		<b>2004</b>
Valores en depósito		\$ 6,118,338		10,772,837
Fondo de administración		4,797,549,555		3,608,298,580
Responsabilidad por fianzas en vigor		6,485,326,059		14,994,456,919
Garantías de recuperación por fianzas expedidas		210,051,741,343		158,833,646,199
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		244,238,300		276,896,668
Reclamaciones contingentes		274,727,614		274,610,774
Reclamaciones pagadas		25,839,228		55,385,350
Recuperaciones de reclamaciones pagadas		<u>6,463,999</u>		<u>4,687,664</u>
Cuentas de registro (nota 11)		<u>896,253,175</u>		<u>1,031,927,515</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049 nominales, originada por la capitalización parcial del superávit por revaluación de inmuebles.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la H. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Afianzadora hasta

las fechas mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)**

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Primas		
Emitidas	\$ 52,305,388	37,789,269
Cedidas	<u>-22,441,156</u>	<u>-15,970,320</u>
De retención	29,864,232	21,818,949
Menos		
Decremento neto a la reserva de fianzas en vigor (nota 8)	<u>-31,312,577</u>	<u>-25,714,694</u>
Primas de retención devengadas	61,176,809	47,533,643
Menos		
Costo neto de adquisición		
Comisiones a agentes	1,193,469	2,352,483
Comisiones por reafianzamiento tomado	39,265	111,755
Comisiones por reafianzamiento cedido	-6,182,326	-3,305,010
Otros	<u>390,967</u>	<u>251,407</u>
Reclamaciones	<u>29,166,194</u>	<u>22,279,371</u>
Utilidad técnica	36,569,240	25,843,637
Decremento de la reserva de contingencia	<u>-1,143,674</u>	<u>-6,735,923</u>
Utilidad bruta	37,712,914	32,579,560
Menos		
Gastos de operación		
Gastos administrativos y operativos, neto (nota 4)	74,627,740	76,395,846
Remuneraciones y prestaciones al personal	10,274	17,912
Depreciaciones y amortizaciones	<u>326,948</u>	<u>340,199</u>
Pérdida de la operación	-37,252,048	-44,174,397
Más		
Resultado integral de financiamiento		
De inversiones	42,470,873	35,130,518
Por venta de inversiones	327,492	418,966
Por valuación de inversiones	-77,804	-637,429
Resultado por operaciones análogas y conexas	6,181,953	5,750,059
Otros	-2,924,717	-7,669,497
Resultado cambiario, neto	148,933	-55,434
Resultado por posición monetaria, neto	<u>-13,212,280</u>	<u>-20,826,684</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado y diferido	-4,337,598	-32,063,898
Menos		
ISR (nota 10)	<u>1,282,202</u>	<u>6,902,428</u>
Resultado del ejercicio	\$ <u>-5,619,800</u>	<u>-38,966,326</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)**

	<b>Capital social pagado</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Resultados De ejercicios anteriores</b>	<b>Del ejercicio</b>	<b>Superávit por valuación</b>	<b>Insuficiencia en la actualización del capital contable</b>	<b>Total</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	\$ 231,499,287	84,202,217	509,123,591	-30,433,054	27,619,550	-539,495,907	282,515,684
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-30,433,054	30,433,054	-	-	-
Superávit por valuación de inversiones en valores	-	-	-	-	291,362	-	291,362
Resultado del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-38,966,326</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-38,966,326</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	231,499,287	84,202,217	478,690,537	-38,966,326	27,910,912	-539,495,907	243,840,720
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-38,966,326	38,966,326	-	-	-
Déficit por valuación de inversiones en valores	-	-	-	-	-153,222	-	-153,222
Efecto de actualización	-	-	1,358	-	-	-	1,358
Resultado del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-5,619,800</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-5,619,800</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 231,499,287</u>	<u>84,202,217</u>	<u>439,725,569</u>	<u>-5,619,800</u>	<u>27,757,690</u>	<u>-539,495,907</u>	<u>238,069,056</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)**

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Operación		
Pérdida neta	\$ -5,619,800-	-38,966,326
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	<u>326,948</u>	<u>340,199</u>
	<u>-5,292,852</u>	<u>-38,626,127</u>
(Disminución) aumento de pasivo		
Reservas técnicas		
De fianzas en vigor	-35,866,836	-31,121,624
De contingencia	-2,248,966	-6,967,102
Reafianzadores	-4,206,064	-804,361
Reserva para obligaciones laborales al retiro	-	-7,978
Acreeedores	-9,830,687	-29,014,193
Otros pasivos	<u>-4,016,811</u>	<u>828,250</u>
	<u>-56,169,364</u>	<u>-67,087,008</u>
Disminución de activos		
Deudores	19,470,032	6,085,613
Reafianzadores	2,740,159	1,900,425
Otros activos	7,125,903	4,061,611
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	<u>7,978</u>
	<u>29,336,094</u>	<u>12,055,627</u>
Recursos utilizados en actividades de operación	<u>\$ -32,126,122</u>	<u>-93,657,508</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento		
Superávit por valuación	-153,222	291,362
Efecto de actualización	<u>1,358</u>	-
	<u>\$ -151,864</u>	<u>291,362</u>
Actividades de inversión		
Inversiones		
Disponibilidad	\$ -303,705	-629,352
Valores	-31,869,217	-92,731,341
Préstamos	<u>-105,064</u>	<u>-5,453</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	-32,277,986	-93,366,146
Saldo de inversiones, préstamos y disponibilidad		
Al principio del año	<u>466,087,719</u>	<u>559,453,865</u>
Al final del año	<u>\$ 433,809,733</u>	<u>466,087,719</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005,**  
**excepto donde se indique diferente)**

**(1) Operaciones-**

La principal actividad de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC (la Afianzadora), subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A., es otorgar fianzas en los ramos de fidelidad, judicial, administrativas y de crédito, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (la LFIF).

A partir del mes de mayo de 2004, la Afianzadora no tiene empleados, por lo que no está sujeta a relaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere, los recibe de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México, compañía afiliada).

**(2) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas-**

Los estados financieros de la Afianzadora están preparados con fundamento en la legislación de instituciones de fianzas y de acuerdo con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión), compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que en algunos aspectos difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP, ver nota 13), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, en que no reconocen los efectos de impuestos diferidos y a que existen reglas específicas emitidas por la Comisión para el registro contable de provisiones y pasivos contingentes derivados de reclamaciones de fianzas. La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las Instituciones de Fianzas y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otras informaciones periódicas que las instituciones deben preparar.

A continuación se presenta una descripción de las políticas de contabilidad más significativas seguidas por la Afianzadora en la preparación de sus estados financieros.

**(a) Pesos de poder adquisitivo constante-**

Para presentar los estados financieros en pesos del mismo poder adquisitivo, conforme a las disposiciones de la Comisión, la Afianzadora reconoce los efectos inflacionarios mediante la utilización de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), emitidos por el Banco de México (Banco Central). Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron como se muestra a continuación:

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
GRUPO FINANCIERO HSBC  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005,**  
**excepto donde se indique diferente)**

31 de diciembre de	INPC	Inflación
2005	116.3010	3.33%
2004	112.5500	5.19%
2003	106.9960	3.97%

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**(b) Inversiones-**

La Afianzadora clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia en:

**Títulos para financiar la operación-**

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Afianzadora con la intención de cubrir reclamaciones y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a costo y se valúan a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a mercado. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio.

**Títulos disponibles para su venta-**

Son títulos accionarios no clasificados como títulos para financiar la operación, pudiendo ser con carácter temporal o permanente. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para financiar la operación y en caso de no existir cotización, se tomará como el valor contable de la emisora, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de "superávit o déficit por valuación de acciones", que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta. Conforme a PCGA, hasta el 31 de diciembre de 2004, el efecto por valuación de los títulos disponibles para la venta se reconocía en los resultados del ejercicio, a partir del 1 de enero de 2005 el efecto se reconoce como parte de la utilidad integral en el capital contable.

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realizará a través del método de participación de acuerdo con la metodología estipulada en el Boletín B-8 de los PCGA.

**Títulos para conservar a vencimiento-**

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría las instituciones de fianzas que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez. Los títulos se valúan a su costo más intereses, conforme al método de línea recta, y se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

**Transferencias entre categorías-**

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, las cuales requieren la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y del requerimiento mínimo de capital base de operación.

La Afianzadora no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

La Afianzadora debe de valuar los valores, documentos e instrumentos financieros que formen parte de su cartera y portafolio de inversiones, utilizando precios actualizados para valuación proporcionados por especialistas en el cálculo y suministro de precios para valuar cartera de valores, denominados "Proveedores de precios".

**(c) Mobiliario y equipo-**

El mobiliario y equipo se registra originalmente a su costo de adquisición y se actualiza mediante factores derivados del INPC.

El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta sobre su valor actualizado, de acuerdo con las tasas mencionadas en la nota 6.

**(d) Deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas-**

Los importes pagados relativos a las reclamaciones sobre fianzas no garantizadas se reconocen como gastos en el estado de resultados. En el caso de contar con garantías, el monto garantizado se registra en este rubro.

Al momento de determinar la procedencia de pago o hasta que se cumpla un plazo de 60 días naturales, a partir de la recepción de las reclamaciones, se creará un pasivo con cargo a resultados por el importe reclamado, excepto en aquellos casos que se encuentren en litigio. Por el importe pagado de las reclamaciones que realice la Afianzadora y que cuente con las garantías de recuperación, deberá registrarse dicho importe como un activo, cancelando el cargo a resultados previamente reconocido.

De acuerdo con PCGA, las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación.

**(e) Reservas técnicas-**

La constitución de las reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la LFIF. La valuación de estas reservas a pesos constantes del último estado financiero que se presenta, es dictaminada por actuario independiente. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización:

- La reserva técnica de fianzas en vigor tiene por objeto dotar de liquidez a las Afianzadoras, a fin de que éstas financien el pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas, mientras se efectúa el proceso de realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado.

- La reserva técnica de contingencia tiene por objeto dotar a las Afianzadoras con recursos para hacer frente al financiamiento de posibles desviaciones, derivadas del pago de reclamaciones procedentes de las fianzas otorgadas.

- Ambas reservas deben constituirse únicamente para las primas retenidas, tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado. La reserva de contingencia es acumulativa y sólo podrá dejar de incrementarse cuando así lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- El cálculo para constituir e incrementar estas reservas, debe hacerse para todos los tipos de fianzas, aplicando el factor de 0.87 y 0.13, a la prima base o prima de reservas.

- Se considera como prima base o prima de reservas, al componente de la prima determinado mediante cálculo actuarial, cuyo objetivo consiste en financiar temporalmente el pago de las reclamaciones esperadas de la Afianzadora.

**(f) Reafianzamiento-**

Cedido-La Institución cuenta con un contrato de Reafianzamiento Automático (el Contrato) por medio del cual distribuye el riesgo de la cartera, en el cual se establecen las características y montos de las fianzas que serán cubiertas.

Para las fianzas que por su naturaleza no estén bajo los parámetros del Contrato y/o para las que rebasan los límites de retención establecidos (fianzas, fiado/grupo económico), la Afianzadora distribuye el riesgo de manera facultativa con compañías nacionales y extranjeras, que estén autorizadas por la SHCP para operar en México. Las Reafianzadoras tienen la obligación de reembolsar a la Afianzadora las reclamaciones pagadas con base a su participación en la fianza.

Tomado-Los ingresos por emisión de fianzas directas, se complementan con las primas captadas a través de riesgos asumidos por la emisión de fianzas de otra institución de fianzas. La Afianzadora se obliga a cumplir únicamente por la participación tomada de la fianza directa.

**(g) Costos de adquisición-**

Los gastos de adquisición se reconocen en los resultados en la fecha de emisión de las fianzas, o bien, conjuntamente con la contabilización de las primas del reafianzamiento tomado y cedido. El pago a los agentes se realiza cuando se cobran las primas.

**(h) Impuesto Sobre la Renta (ISR)-**

El gasto por ISR se determina en el ejercicio conforme a la Ley del ISR, sin considerar el efecto de las partidas temporales entre el resultado contable y fiscal que serán deducibles o acumulables en el futuro.

**(i) Operaciones en moneda extranjera-**

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios, incurridas en relación con activos y pasivos contratados en moneda extranjera, se llevan a los resultados del ejercicio.

**(j) Efecto monetario-**

Se calcula sobre la diferencia al inicio de cada mes entre los activos y los pasivos monetarios, aplicando factores derivados del INPC, para determinar la utilidad o pérdida monetaria derivada de la inflación. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan mediante INPC al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario del año, provocado por la inflación, el cual se reconoce en resultados.

**(k) Actualización del capital social y de los resultados acumulados-**

Se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

**(l) Insuficiencia en la actualización del capital contable-**

El reconocimiento integral de la inflación en la información financiera afecta dos actualizaciones, la de las partidas no monetarias y la del capital contable. Si la actualización de dichas partidas no monetarias es mayor a la del capital contable, se tiene un exceso, en caso contrario, se tiene una insuficiencia. Este rubro forma parte del capital contable actualizado.

Adicionalmente, este rubro incluye el efecto monetario acumulado a la fecha de adopción del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

**(m) Reconocimiento de ingresos-**

La Afianzadora reconoce como ingreso el monto de la prima al momento de emitir la póliza de fianza correspondiente, adicionadas de las primas tomadas en reafianzamiento, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reafianzamiento.

**(n) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

**(3) Posición en moneda extranjera-**

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Afianzadora tiene la siguiente posición en dólares (valores nominales), los cuales fueron valuados al tipo de cambio publicado por el Banco Central, de \$10.6344 y \$11.1495 (pesos nominales) por dólar, respectivamente:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Activos	2,223,812	2,722,874
Pasivos	<u>(1,552,353)</u>	<u>(2,181,351)</u>
Posición larga	<u>671,459</u>	<u>541,523</u>

**(4) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-**

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, en pesos nominales, se muestran a continuación:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Ingresos por		
Primas directas		
HSBC México	\$ 579,092	532,942
HSBC, Afore, S.A.	-	12,744
HSBC Seguros, S.A. (HSBC Seguros)	2,600	-
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	<u>1,659,911</u>	<u>533,385</u>
Egresos por		
Servicios administrativos		
HSBC México	\$ 51,455,891	57,487,348
Arrendamiento		
Edificaciones Prime, S.A. de C.V.	1,726,580	1,665,454
Almacenadora Bitál, S.A.	-	-
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	98,361	240,605
Inmobiliaria Grufin, S.A. de C.V.	39,798	87,510
El Nuevo París, S.A. de C.V.	195,849	188,280
Honorarios fiduciarios:		
HSBC México	4,856,743	4,357,692
Honorarios manejo de inversiones		
HSBC Operadora de Fondos	<u>168,000</u>	<u>---</u>
Comisiones y situaciones bancarias		
HSBC México	\$ 44,811	60,401
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	<u>521</u>	<u>648</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se integran como sigue:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
HSBC México Grand Cayman		
Inversiones en valores	\$ 6,605,866	9,917,126
HSBC México		
Cuenta de cheques	675,727	979,432
Deudor por intereses	550	2,975
Deudores diversos	212,109	11,281
Acreedores diversos	-	(8,249,120)
HSBC Seguros		
Deudores diversos	<u>1,300</u>	<u>---</u>
Saldo por cobrar, neto	<u>\$ 7,495,552</u>	<u>2,661,694</u>

**(5) Inversiones en valores-**

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los instrumentos financieros se analizan como se muestra enseguida.

<b>HSBC FIANZAS, S.A.</b>						
<b>GRUPO FINANCIERO HSBC</b>						
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>						
<b>(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2004, excepto donde se indique diferente)</b>						
	<b>2005</b>			<b>2004</b>		
	<b>Importe</b>	<b>Deudores por intereses</b>	<b>Incremento (decremento) por valuación de valores</b>	<b>Importe</b>	<b>Deudores por intereses</b>	<b>Incremento (decremento) por valuación de valores</b>
Títulos de deuda						
Valores gubernamentales						
Para financiar la operación						
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$ 277,728,601	4,103,056	460,884	332,431,427	4,860,350	-200,653
Bonos de Protección al Ahorro (BPA) Para conservar a vencimiento	62,404,031	155,678	-85,668			
Bonos UMS	14,739,279	694,310	-	15,968,216	747,726	-
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	<u>686,326</u>	<u>5,380</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 355,558,237</u>	<u>4,958,424</u>	<u>375,216</u>	<u>348,399,643</u>	<u>5,608,076</u>	<u>-200,653</u>
Valores empresas privadas						
Para financiar la operación						
Del sector financiero	\$ 8,684,999	1,991	-1,990	41,043,747	-	-145
Del sector no financiero	<u>55,000,000</u>	<u>957,589</u>	<u>-594,888</u>	<u>56,832,985</u>	<u>886,370</u>	<u>13,708</u>
Para conservar a vencimiento	<u>63,684,999</u>	<u>959,580</u>	<u>-596,878</u>	<u>97,876,732</u>	<u>886,370</u>	<u>13,563</u>
Del sector financiero	<u>6,605,866</u>	<u>550</u>	<u>-</u>	<u>10,572,555</u>	<u>4,199</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 70,290,865</u>	<u>960,130</u>	<u>-596,878</u>	<u>108,449,287</u>	<u>890,569</u>	<u>13,563</u>
Total de deudores por intereses		<u>\$ 5,918,554</u>			<u>6,498,645</u>	
Títulos de capital						
Valores de empresas de renta variable						
Para financiar la operación						
Del sector no financiero	\$ 2,215,685		-1,818,025	2,289,527		-1,831,254
Disponibles para su venta						
Del sector no financiero	<u>148,000</u>		<u>1,042,352</u>	<u>152,933</u>		<u>1,231,532</u>
	<u>\$ 2,363,685</u>		<u>-775,673</u>	<u>2,442,460</u>		<u>-599,722</u>
Total de incremento por valuación, neta			<u>\$ -997,335</u>			<u>-786,812</u>

**HSBC FIANZAS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005,**  
**excepto donde se indique diferente)**

**(6) Mobiliario y equipo-**

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 el mobiliario y equipo se analiza a continuación:

	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Revaluación</b>	<b>Total</b>	<b>Tasa anual de depreciación</b>
<b>31 de diciembre de 2005</b>				
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 84,678	26,306	110,984	10%
Equipo de cómputo	<u>1,056,066</u>	<u>142,189</u>	<u>1,198,255</u>	30%
	1,140,744	168,495	1,309,239	
Menos depreciación acumulada	<u>998,608</u>	<u>143,852</u>	<u>1,142,460</u>	
	<u>\$ 142,136</u>	<u>24,643</u>	<u>166,779</u>	
<b>31 de diciembre de 2004</b>				
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 84,678	26,306	110,984	10%
Equipo de cómputo	<u>1,056,066</u>	<u>142,189</u>	<u>1,198,255</u>	30%
	1,140,744	168,495	1,309,239	
Menos depreciación acumulada	<u>677,961</u>	<u>100,491</u>	<u>778,452</u>	
	<u>\$ 462,783</u>	<u>68,004</u>	<u>530,787</u>	

**(7) Diversos-**

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el rubro de otros activos diversos, se integran como sigue:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta	\$ 3,295,882	3,638,583
Otros pagos anticipados	14,249,467	20,582,932
Otros	<u>232,703</u>	<u>179,917</u>
	<u>\$ 17,778,052</u>	<u>24,401,432</u>

**(8) Reservas técnicas-**

La Afianzadora tiene la obligación de crear las reservas de fianzas en vigor y de contingencia tal como se explica en la nota 2(e). Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el saldo de estas reservas fue como se muestra a continuación:

<b>Ramos</b>	<b>Fianzas en vigor</b>		<b>Contingencia</b>	
	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Administrativas	\$ 23,531,704	69,786,331	128,967,439	133,835,453
Judiciales	6,425,601	7,232,787	8,135,685	8,384,918
Crédito	24,196,227	12,987,226	21,231,335	18,274,070
Fidelidad	<u>26,849</u>	<u>40,873</u>	<u>2,962,862</u>	<u>3,051,846</u>
Saldo final	<u>\$ 54,180,381</u>	<u>90,047,217</u>	<u>161,297,321</u>	<u>163,546,287</u>

Durante el ejercicio 2005 se llevó a cabo la cancelación administrativa de pólizas de fianzas, principalmente del ramo administrativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 de la LFIF, el cual establece los plazos y condiciones de caducidad de las obligaciones suscritas por las instituciones de fianzas; esta cancelación originó una liberación de la reserva de fianzas en vigor por \$40.3 millones de pesos aproximadamente, que se registraron en el rubro de "decremento neto a la reserva de fianzas en vigor" en el estado de resultados del ejercicio 2005.

**(9) Capital contable-****(a) Estructura del capital contable-****Capital social-**

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el capital social pagado de la Afianzadora está representado por 759,990,753 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal serie única, íntegramente suscritas y pagadas.

**Capital mínimo pagado-**

Las instituciones de fianzas deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que se les autorice, el cual es determinado por la SHCP.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Institución tiene cubierto el capital mínimo que asciende a \$43,066,435 y \$40,480,288 (pesos nominales), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005, la Afianzadora cumple con el requerimiento mínimo de capital base de operación, fijado de acuerdo con la LFIF.

**(b) Restricciones al capital contable-**

De acuerdo con las disposiciones de la LFIF, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo de 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 100% del capital pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Afianzadora, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones.

El superávit por revaluación de inmuebles podrá capitalizarse hasta el 50% de su capital pagado, previa autorización de la Comisión, y no es susceptible de repartirse a los accionistas.

#### **(10) Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)-**

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas que componen el sistema financiero deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los PCGA.

El IA causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IA.

A continuación se presenta en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el fiscal de los ejercicios 2005 y 2004 en pesos nominales:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Pérdida del ejercicio antes de ISR diferido y del año	\$ (4,337,598)	(32,063,898)
Efecto del reconocimiento contable de la inflación	7,889,822	14,511,228
Diferencias entre el resultado contable y el fiscal		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(7,622,931)	(12,798,047)
Reclamaciones, neto	13,069,101	42,181,599
Diferencia entre la depreciación contable y la fiscal	(34,429)	(30,085)
Gastos no deducibles	790,692	1,188,421
Efecto de provisiones	1,595,938	96,587
Castigos	557,067	2,009,194
Quebrantos	2,444,718	4,687,534
Otros	<u>(10,212,154)</u>	<u>(3,609,393)</u>
Utilidad (pérdida) fiscal	4,140,226	16,173,140
Tasa	<u>30%</u>	<u>33%</u>
Impuesto	<u>\$ 1,242,068</u>	<u>5,337,136</u>

El gasto de ISR por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, se compone como sigue:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
ISR del año causado	\$ 1,242,068	5,337,136
Otros	(60,187)	44,670
ISR del ejercicio 2003	-	1,287,930
Exceso (insuficiencia) en la provisión	77,501	(1,412)
Efectos de reexpresión	<u>22,820</u>	<u>234,104</u>
	<u>\$ 1,282,202</u>	<u>6,902,428</u>

El 1 de diciembre de 2004 se publicó una reforma a la Ley del ISR, la cual establece que la tasa de ISR para el ejercicio 2005 será de 30% y posteriormente se irá reduciendo en 1% cada año, hasta llegar a 28% en 2007.

#### **(11) Cuentas de registro-**

Los conceptos e importes (valores nominales) que integran las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se indican a continuación:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Cuentas de registro		
De capital		
Capital de aportación actualizado	\$ 51,241,247	49,894,106
Superávit por valuación de inmuebles capitalizados	597,049	597,049
De registro fiscal		
Activo por depreciar	142,136	462,784
Resultado fiscal	13,260,867	5,335,724
Utilidad fiscal neta por distribuir	361,296,629	353,746,436
Diversos		
Bienes depreciables		
Cuentas incobrables	471,795,478	626,278,407
Participación de cuentas incobrables por reafianzamiento	(11,984,655)	(14,291,276)
Depositarios de pólizas de fianza por expedir	5,003,495	5,003,356
Conceptos diversos no especificados	<u>4,900,929</u>	<u>4,900,929</u>
	<u>\$ 896,253,175</u>	<u>1,031,927,515</u>

**(12) Compromisos y contingencias-**

(a) La Afianzadora se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones, la administración y sus asesores legales esperan no tener efectos desfavorables respecto a la resolución de estos asuntos, que puedan poner en riesgo la estabilidad y liquidez de la Afianzadora en un futuro.

(b) La Afianzadora tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con HSBC México, con vigencia indefinida. El gasto total por los servicios que HSBC México le presta al 31 de diciembre de 2005 y 2004 ascendió a \$51,455,891 y \$57,487,347, en pesos nominales, respectivamente, y se integra como se muestra a continuación:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Pago de nómina y prestaciones	\$ 42,709,148	46,848,459
Gastos de operación y administración	3,213,933	4,447,591
Utilización de equipos de cómputo	3,861,430	4,418,439
Mantenimiento y limpieza	534,557	564,322
Renta de estacionamiento y oficina	<u>1,136,823</u>	<u>1,208,536</u>
Total	<u>\$ 51,455,891</u>	<u>57,487,347</u>

(c) La Afianzadora tiene celebrados varios contratos de arrendamiento sobre las instalaciones que ocupan sus oficinas, con las compañías que se mencionan en el cuadro siguiente. El gasto por rentas al 31 de diciembre de 2005 y 2004 ascendió a \$2,060,588 y \$2,181,849, en pesos nominales, respectivamente, y se integra de la siguiente forma:

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Edificaciones Prime, S.A. de C.V.	\$ 1,726,580	1,665,454
Almacenadora Bitál, S.A.	-	-
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	98,361	240,605
Inmobiliaria Grufin, S.A. de C.V.	39,798	87,510
El Nuevo París, S.A. de C.V.	<u>195,849</u>	<u>188,280</u>
Total	<u>\$ 2,060,588</u>	<u>2,181,849</u>

(d) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de ISR presentada.

(e) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

**(13) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-**

Hasta mayo de 2004, la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) se encargó de emitir la normativa contable en México, contenida en los boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Boletines), que se consideran normas, y en las Circulares, que se consideran opiniones o interpretaciones.

A partir del 1 de junio de 2004, se entregó esta función al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), que es un organismo cuyos objetivos son desarrollar Normas de Información Financiera (NIF) en México, que sean útiles tanto para emisores como para usuarios de la información financiera, así como lograr la mayor convergencia posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Hasta diciembre de 2005, el CINIF emitió ocho NIF de la serie A y una de la serie B, por lo que, actualmente, las NIF incluyen tanto las emitidas por el CINIF como los Boletines y Circulares emitidos por la CPC, que no hayan sido modificados, substituidos o derogados por las nuevas NIF.

Los principales cambios, contenidos en las NIF emitidas, que entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

(a) Inclusión en resultados, en vez de en capital contribuido, de las donaciones recibidas.

(b) Eliminación de partidas especiales y extraordinarias, clasificando las partidas del estado de resultados como ordinarias y no ordinarias.

(c) Reconocimiento retroactivo de los efectos de cambios en normas particulares.

(d) Revelación de la fecha autorizada para la emisión de los estados financieros, así como del funcionario u órgano que autorizó su emisión.

(R.- 230639)